



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA  
Secretario de Gobierno

18 DE MARZO DE 2020



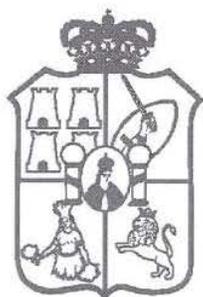
PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 3000

# DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

*Sentir y Servir*



**TABASCO**

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE  
LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**

**Dirección de Servicios Alimentarios**

**Reglas de Operación del Programa**

**“Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida,  
Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia” para el  
Ejercicio Fiscal 2020**



**ACUERDO** mediante el cual el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco emite las Reglas de Operación del Programa, “Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia” operado por la Dirección de Servicios Alimentarios, para el Ejercicio Fiscal 2020.

**C. Celia Margarita Bosch Muñoz**, Coordinadora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 20, fracción II; 24, fracciones IV, XI y XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; artículo 1 párrafos II y III, 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y artículo 14, fracciones I, II y IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco; y

#### **CONSIDERANDO**

PRIMERO.- Que con fundamento en lo establecido en el artículo 2 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social (última reforma publicada en el Suplemento al Periódico Oficial del Estado de Tabasco 8043 de fecha 05 de Octubre de 2019); el Gobierno del Estado de Tabasco proporcionará en forma prioritaria servicios de asistencia social, encaminados al Desarrollo Integral de la Familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo, y también apoyar, en su formación, subsistencia y desarrollo, a individuos con carencias familiares esenciales no superables por ellos mismos sin ayuda.

SEGUNDO. - Que en el artículo 15 de la Ley citada, el organismo a que se refiere el artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, el cual será el organismo rector de la asistencia social, constituido como organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Este vigilará el cumplimiento de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social y



promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

TERCERO. - Que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; (última reforma publicada en el Suplemento al Periódico Oficial del Estado de Tabasco 7998 de Fecha 01 de mayo de 2019), establece en su artículo 72 que con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1 de dicha Ley, los programas a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a Reglas de Operación.

CUARTO. - Que el Ejecutivo publicará en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las Reglas de Operación de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al Ejercicio Fiscal en el que se aplicarán, salvo por los casos de excepción previstos en el Reglamento de la Ley citada.

QUINTO. - Que los ejecutores de gasto cumplirán las disposiciones de dicha ley, debiendo observar que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas e igualdad de género. Entendiéndose como Ejecutores de gasto de acuerdo con el artículo 2 Fracción XVI de la citada ley: a los Poderes Legislativo y Judicial, incluyendo a sus respectivos órganos desconcentrados, los órganos autónomos, las dependencias y entidades del ámbito estatal, así como los Municipios, sus dependencias y entidades, que realizan las erogaciones a que se refiere el artículo 5 de esta Ley con cargo al Presupuesto General de Egresos del Estado o a los Presupuestos de Egresos Municipales.



## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS DE VIDA, MUJERES EMBARAZADAS Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA”, OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

### **INTRODUCCIÓN**

El artículo 4 de la Ley de Asistencia Social establece que entre los grupos que tienen derecho a la asistencia social se encuentran; entre otros, las mujeres embarazadas y las mujeres en periodo de lactancia materna, este derecho puede estar determinado por varios factores fisiológicos y socioeconómicos que pueden influir negativamente en la progresión del embarazo; dando como resultado un bajo peso de nacimiento, el cual es un factor íntimamente relacionado con la mortalidad neonatal.

A través de los recursos asignados al Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples, Asistencia Social) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 se instrumentará el programa “Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia”.

Mediante este programa se buscará atender; de una manera integral, a las mujeres embarazadas y a las mujeres en periodo de lactancia que se encuentran en condiciones de riesgo por vulnerabilidad social y carencia alimentaria mediante acciones que favorezcan a la seguridad alimentaria y nutricional.

Con la finalidad de beneficiar a quien más lo necesita, se determinarán estrategias y líneas de acción que contribuyan a la satisfacción de la carencia por acceso a la alimentación, así como problemáticas nutricionales y de salud, en aquellas localidades clasificadas con alta y muy alta marginación.

De manera adicional; se firmará un convenio de colaboración entre el Sistema DIF Tabasco y la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco para promover acciones



conjuntas de educación nutricional, lactancia materna, prácticas adecuadas de higiene, así como atención médica y vigilancia nutricional con el objetivo de contribuir al correcto desarrollo de la población objetivo.

## 1. MARCO JURÍDICO

El Programa “Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia” como parte de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario se fundamenta en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título Primero, Capítulo I, De los Derechos Humanos y sus Garantías, artículos 1°, 2° inciso B fracción III, 4° tercer y noveno párrafos; se alinea a los programas nacionales a través del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; a la Ley General de Salud en los artículos 2° fracción V, 3° fracciones IV, IV Bis, VIII, XII, XVI y XVIII, 6° fracciones X y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracción IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, III, IV, VI, VII, IX, X y XI, 159 fracciones V y VI, 172, 210, 212 y 213; a la Ley General de Desarrollo Social en los artículo 3, 6, 14 fracción I, 19 fracción V y 36 fracción VII; a la Ley de Asistencia Social en los artículos 3, 4, 7, 9 fracciones I, IV, V, VII, IX y X, 10, 11, 12 fracciones I, II, VIII, XIII y XIV, 14 fracción VII, 15, 19, 22 incisos a), d), e) y f), 23, 24, 27, 28 incisos b), f) y j) y 41; la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los artículo 36, 37 fracciones I y II, 50 fracciones III y VIII y 53; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en los artículos 58, 77, 78, 85, 110 fracción V y 111; a la Ley de Coordinación Fiscal en los artículos 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49; a la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo; la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación; la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios; Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas no Alcohólicas Preenvasados-Información Comercial y Sanitaria; la Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012 Leche-



Denominaciones, Especificaciones Físicoquímicas, Información Comercial y Métodos de Prueba.

El Programa “Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia” se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, a través del objetivo 2.5.3.18. “Mejorar el acceso a la alimentación de calidad entre los grupos de población que presentan mayor vulnerabilidad social, para favorecer el derecho que tienen a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad”, estrategia 2.5.3.18.1. “Implementar programas alimentarios de calidad, a través del diseño y la instrumentación de acciones que contribuyan a la seguridad alimentaria de la población sujeta de asistencia social” y Líneas de acción 2.5.3.18.1.4. “Otorgar apoyos alimentarios con calidad nutricia a menores de cinco años no escolarizados, que se encuentran en condiciones de riesgo por presentar algún grado de desnutrición” y 2.5.3.18.1.5. “Suministrar apoyos alimentarios con calidad nutricia a mujeres embarazadas o en periodo de lactancia que presentan inseguridad alimentaria”.

## **2. CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO**

El Programa “Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia” contribuirá al cumplimiento del objetivo 2 “Hambre Cero” de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el cual busca poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria, mejorar la nutrición y promover la agricultura sostenible.

## **3. ANTECEDENTES**

En febrero de 1995, a través del Sistema DIF Tabasco, se crearon el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF), el Programa de Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI) y el Programa Desayunos Escolares, éste último puesto en marcha por el Ejecutivo Estatal.

A través del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF) se focalizaron diversos grupos de riesgo; entre los que se incluyeron, las mujeres



embarazadas, las mujeres en periodo de lactancia materna y los menores de 5 años que presentaban algún grado de desnutrición, grupos que fueron considerados como prioritarios para las intervenciones asistenciales.

En el año 2001; a partir de la descentralización de los programas alimentarios, el Sistema Nacional DIF convocó a los Sistemas Estatales DIF para desarrollar un instrumento de coordinación para la operación de los programas alimentarios; a través de Comisiones de Trabajo, dando como resultado los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA).

Para el año 2007; el Sistema DIF Tabasco operó por primera vez el programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia) y el Programa de Atención a Menores de 5 Años en Riesgo no Escolarizados; dando cumplimiento así, a los acuerdos impulsados por el Sistema Nacional DIF.

El 29 de julio de 2008, se firmó un convenio de coordinación con la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado; lo anterior, considerando los resultados de las investigaciones realizadas por el Instituto Politécnico Nacional (IPN), en donde se observó que un 10% de las mujeres embarazadas padecían desnutrición, pudiendo afectar severamente el desarrollo de los lactantes previo al nacimiento.

Así mismo; con la finalidad de establecer una vinculación interinstitucional que favoreciera la atención integral de los menores de 5 años, se firmó un convenio de coordinación con la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado en julio de 2008.

Como parte de los acuerdos establecidos en el convenio de coordinación, correspondería a la Dirección de Programas Preventivos de la Subsecretaría de Salud Pública, focalizar los candidatos a recibir los apoyos alimentarios de los programas y favorecer los servicios de salud para la atención de la población beneficiaria.

A partir del año 2013; el Sistema DIF Tabasco, con la finalidad de contribuir a la seguridad alimentaria de la población beneficiaria, conformó los apoyos alimentarios



de los programas de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia) y de Atención Alimentaria a Menores de 5 Años en Riesgo no Escolarizados, dando cumplimiento a los Criterios de Calidad Nutricia establecidos por el Sistema Nacional DIF.

A partir de ese mismo año, el Sistema DIF Tabasco inició la distribución de los apoyos alimentarios de manera directa a los beneficiarios, a través de las Unidades de Salud; esta suma de esfuerzos, brindó la oportunidad de operar de manera vinculada ambos programas.

En enero de 2020; el SNDIF, dio a conocer los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) siendo este, el nuevo mecanismo de vinculación para la operación de los programas alimentarios.

A través de esta estrategia se consideraron tres componentes: Alimentación Escolar, Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario; en este último se incluye el programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, el cual se encarga de atender a mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, así como a niñas y niños de seis meses a un año once meses, con la finalidad de estructurar las acciones de asistencia social alimentaria hacia aquellos grupos de población que viven en mayores condiciones de vulnerabilidad social.

#### 4. GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Ácidos grasos:** sustancias que forman parte esencial en la composición de los lípidos o grasas.

**Acceso a la alimentación:** derecho a no padecer hambre y a gozar de acceso a una alimentación sana y nutritiva, lo cual se mide a través del grado de seguridad alimentaria.

**AGEB:** Áreas Geoestadísticas Básicas, espacios geográficos rurales o urbanos menores al municipio, de superficie variable que constituyen la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional.



**Albúmina:** principal proteína transportadora que se encuentra disponible en la sangre.

**Aminoácidos:** compuestos orgánicos que se combinan para formar proteínas, siendo estas los pilares estructurales del organismo.

**Anemia:** deficiencia en el tamaño o número de eritrocitos, o en la cantidad de hemoglobina que contienen, lo cual limita el intercambio de oxígeno y dióxido de carbono.

**Colesterol:** lípido o grasa que se encuentra en las membranas celulares de los tejidos animales y es necesaria para la síntesis de algunas hormonas.

**CONAPO:** Consejo Nacional de Población.

**COPLADET:** Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco.

**CURP:** Clave Única de Registro Poblacional.

**Desnutrición:** estado en el que existe un balance insuficiente de uno o más nutrimentos y que se manifiesta por presentar síntomas y signos clínicos variados.

**Diabetes mellitus:** enfermedad crónica que se caracteriza por la incapacidad fisiológica de regular la cantidad de glucosa en la sangre.

**Diabetes gestacional:** intolerancia a la glucosa que se manifiesta inicialmente durante el embarazo.

**Disnea:** dificultad respiratoria.

**DSA:** Dirección de Servicios Alimentarios.

**Eclampsia:** etapa tardía de la hipertensión arterial durante el embarazo la cual se caracteriza por la presencia de proteína en la orina.

**Edema:** acumulación anormal de líquido en los espacios hísticos intercelulares o cavidades corporales.



**EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

**Electrolito:** minerales con carga eléctrica que se encuentran presentes en la sangre y en otros líquidos del cuerpo, siendo los principales el calcio, cloruro, magnesio, fósforo, potasio y sodio.

**EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación.

**Estreñimiento:** estado en el cual se reduce la frecuencia o la cantidad de evacuaciones.

**Factor de riesgo:** cualquier rasgo, característica o exposición de un individuo que aumenta su probabilidad de sufrir una enfermedad o lesión.

**Filtración glomerular:** proceso por el cual los riñones filtran los residuos de la sangre y eliminan agua.

**Focalización:** direccionamiento estratégico de los recursos públicos escasos, hacia la población que presenta el problema que se desea atender.

**Glucemia:** concentración de glucosa en sangre.

**Hemoglobina:** proteína que constituye los glóbulos rojos y cuya función está relacionada al transporte de oxígeno y dióxido de carbono.

**Hemorroide:** conjunto de venas y tejido hemorroidal inflamado.

**Hipercolesterolemia:** presencia de colesterol en sangre por encima de los niveles considerados normales.

**Hipertensión arterial:** presión arterial elevada; igual o mayor a 140/90 milímetros de mercurio (mm Hg).

**Hipertrofia cardiaca:** aumento del grosor del músculo cardiaco.

**Hipoalbuminemia:** disminución en la concentración de albúmina en sangre, por abajo de los niveles considerados normales.



**Hipovolemia:** disminución del volumen de sangre o líquidos.

**IDR:** Ingesta Diaria Recomendada.

**Ingurgitación mamaria:** congestión de leche que en ocasiones manifiestan los senos de la mujer poco después del parto, en general entre el segundo y el cuarto día.

**Inseguridad alimentaria:** insuficiente ingestión de alimentos, que puede ser transitoria (cuando ocurre en épocas de crisis), estacional o crónica (cuando sucede de continuo).

**Jurisdicción Sanitaria:** entidad de la Secretaría de Salud que tiene como objetivo la coordinación de los servicios de salud y la administración de los recursos para la atención médica a población abierta.

**Lactancia materna:** la alimentación del recién nacido o lactante con leche humana.

**Líquido extracelular:** agua y sustancias disueltas que ocupan un espacio fuera de la célula.

**Mortalidad neonatal:** número de defunciones de los nacidos antes de alcanzar los 28 días de edad.

**Motilidad intestinal:** movimientos fisiológicos del intestino para el desplazamiento de los alimentos ingeridos.

**Obesidad:** estado en el cual el peso corporal es mayor al deseado para la estatura; un índice de masa corporal de 30 o más.

**Orientación alimentaria:** conjunto de acciones que proporcionan información básica científicamente validada y sistematizada, que son tendientes a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y a la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta.

**Pirosis:** sensación de ardor relacionada con el reflujo de líquido ácido del estómago hacia el esófago.

**DIF**SISTEMA ESTATAL PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA*Sentir y Servir*

**Preeclampsia:** etapa temprana de la hipertensión arterial durante el embarazo.

**Pregestacional:** antes del embarazo.

**Progesterona:** hormona sexual secretada por los ovarios y la placenta.

**Programa:** Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia.

**Proteínas:** moléculas formadas por aminoácidos que se encuentran unidas por enlaces denominados peptídicos.

**Proteinuria:** presencia de proteína en la orina.

**Reglas:** Reglas de Operación del Programa Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia.

**Salud reproductiva:** estado general de bienestar físico, mental y social, no sólo por la ausencia de enfermedades en todas las cuestiones relativas al aparato reproductor, sus funciones y procesos.

**Seguridad alimentaria:** acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

**Sobrepeso:** estado en el cual el peso corporal es mayor al deseado para la estatura; un índice de masa corporal de 25 a 29.9.

**SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**Triglicéridos:** lípidos o grasas que se almacenan en depósitos corporales para generar energía.

**Unidad de Salud Pública:** establecimiento del sector público en el que se presta atención médica básica e integral a la población; cuenta con recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos.



**Unidad de Transparencia:** denominación del área del Sistema DIF Tabasco responsable de atender las solicitudes de información;

**Vasodilatación periférica:** aumento del diámetro interno de los vasos sanguíneos.

**Vitaminas hidrosolubles:** micronutrientes esenciales que son solubles en agua; entre los que se encuentran: tiamina, riboflavina, niacina, vitamina B<sub>6</sub>, ácido pantoténico, biotina, ácido fólico, vitamina B<sub>12</sub>, y vitamina C.

**Vitaminas liposolubles:** micronutrientes esenciales los cuales se absorben y transportan con fracciones de lípidos; entre ellos: vitamina A, vitamina D, vitamina E y vitamina K.

## 5. PROBLEMÁTICA Y JUSTIFICACIÓN

### 5.1. PROBLEMÁTICA

Considerando los lineamientos de la EIASADC y los resultados obtenidos a través de las Encuestas Nacionales de Salud y Nutrición, las Encuestas Estatales de Nutrición, las diversas estadísticas de salud y las diferentes mediciones de pobreza en México, el Sistema DIF Tabasco establece como problemática de intervención: “la inseguridad alimentaria y nutricional que se presenta en las mujeres embarazadas y/o en periodo de lactancia”.

Los primeros 1,000 días de vida es un periodo que comprende desde el embarazo hasta los 2 años de edad; esta etapa es fundamental debido a que impacta en el desarrollo cognitivo, físico y metabólico del individuo; por lo tanto, no solo es un periodo de gran desarrollo sino también de gran vulnerabilidad, ya que de no tener un desarrollo integral adecuado, se reducen las posibilidades de productividad perpetuando a largo plazo el ciclo de la pobreza.

#### 5.1.1. DIAGNÓSTICO DEL PROBLEMA

El desarrollo durante los primeros 1,000 días de vida puede verse afectado por factores biológicos relacionados a la salud y a la nutrición de la madre durante el embarazo, así como a factores psicosociales como la pobreza; mismos que se relacionan entre sí, incrementando los riesgos de trastornos en esta etapa en la que



crecen las estructuras y se definen las funciones a través de un proceso continuo de desarrollo.

Entre los principales factores se encuentran los siguientes:

### **Cambios fisiológicos propios del embarazo**

Conforme avanza el desarrollo prenatal se van generando una serie de cambios tanto físicos como bioquímicos, que si no se controlan pueden afectar de manera negativa este proceso; entre los principales cambios se mencionan a continuación:

#### **a) Cambios en la composición de la sangre**

- Disminución en las concentraciones de hemoglobina, glucemia, albúmina y de vitaminas hidrosolubles derivado de un aumento del volumen sanguíneo.
- Disminución en las concentraciones de albúmina contribuyendo a la acumulación de líquido extracelular.
- Aumento en las concentraciones de vitaminas liposolubles y otras fracciones de lípidos como son triglicéridos, colesterol y ácidos grasos libre.

#### **b) Cambios en las funciones cardiovasculares**

- Aumento del gasto cardiaco, lo que produce hipertrofia cardiaca leve y aumento en la frecuencia del pulso.
- Disminución de la presión arterial; principalmente en los dos primeros trimestres a causa de la vasodilatación periférica.
- Presencia de disnea, ocasionada por un aumento de los requerimientos de oxígeno y una reducción de dióxido de carbono.

#### **c) Manifestaciones clínicas en el sistema gastrointestinal**

- Náuseas y vómitos.
  - Aversiones por ciertos alimentos.
  - Reducción en la capacidad para degustar lo salado.
  - Disminución de la motilidad intestinal derivada de un aumento en la concentración de progesterona.
- 
-



#### **d) Cambios en la función renal**

- Aumento de la filtración glomerular por el aumento del volumen sanguíneo.
- Excreción de nutrimentos a través de la orina.
- Aumento en las cantidades de aminoácidos, glucosa y vitaminas hidrosolubles.
- Disminución de la excreción de agua.

#### **Integridad de la placenta**

La placenta es el principal sitio donde se producen varias de las hormonas que intervienen en la regulación del crecimiento fetal y de los tejidos que actúan como soporte de la madre, además es el conducto para el intercambio de nutrimentos, oxígeno y los productos de desecho, por lo que cualquier daño que la placenta presente sin importar que tan bien esté nutrida la madre, puede disminuir su capacidad para nutrir, comprometiendo el peso de nacimiento.

#### **Adolescencia**

El embarazo en la mujer adolescente es un factor de riesgo que aumenta las posibilidades de desnutrición, partos prematuros, trastornos de desarrollo y malformaciones, está muy relacionado al nivel de vida y a la pobreza, por tal razón continúa siendo un problema de salud pública, ya que la adolescencia es la etapa en donde se adquiere la capacidad reproductiva, por lo que entre más joven sea la madre, mayores serán los riesgos.

#### **Complicaciones del embarazo**

En el embarazo se pueden presentar una serie de manifestaciones que pueden mermar directa o indirectamente la calidad de la nutrición:

##### **a) Náuseas y vómitos**

La náusea es común durante los primeros meses de la gestación y suele desaparecer espontáneamente, cuando se presenta vómito y éste es excesivo



puede generarse un déficit agudo de energía, proteínas y pérdida de minerales, vitaminas y electrolitos.

#### **b) Pirosis**

En la mayor parte de los casos se debe a un efecto de la presión que ejerce el útero sobre el estómago, sumado a la relajación del esfínter esofágico lo que origina regurgitación ocasional del contenido gástrico hacia el esófago.

#### **c) Estreñimiento y hemorroides**

El estreñimiento se desarrolla en las últimas etapas del embarazo; entre las causas figura una reducción de la motilidad intestinal, inactividad física y la presión ejercida del útero sobre el intestino y la presión ejercida sobre las venas al momento de defecar también conducen al desarrollo de hemorroides.

#### **d) Edema en las extremidades inferiores**

Suele presentarse durante el tercer trimestre de la gestación y puede ser ocasionada por la presión que ejerce el útero en crecimiento sobre las venas que retornan el líquido desde las piernas.

#### **e) Diabetes mellitus**

A menudo se diagnostica en mujeres en edad reproductiva y no solo puede afectar la salud de la madre, puesto que si la diabetes mellitus no se controla durante el embarazo, aumenta los riesgos de alteraciones de nacimiento y otros problemas de salud, inclusive también la mujer puede sufrir complicaciones graves.

Es posible que la diabetes mellitus se presente solo en respuesta al estrés del embarazo y se resuelva por sí sola tras el parto, trastorno al cual se le denomina diabetes gestacional; generalmente los nacidos de mujeres diabéticas suelen tener un mayor tamaño que los nacidos de las mujeres sin esta enfermedad.

#### **f) Hipertensión arterial durante el embarazo**



Durante el embarazo es común el desarrollo de hipertensión arterial, además de proteinuria y edema, también puede presentarse hipoalbuminemia e hipovolemia; suele considerarse el término preeclampsia y eclampsia aludiendo al carácter y grado de síntomas que se presentan en la hipertensión arterial.

Respecto a los signos y síntomas; la magnitud de la proteinuria varía según el grado de la hipertensión arterial durante el embarazo, a menudo es fluctuante o transitoria e inclusive puede ser mínima en algunos casos.

Cuando el edema se presenta de manera generalizada, puede indicar que los riñones están reabsorbiendo grandes cantidades de sodio y que no hay control del líquido extracelular; también se puede presentar desvanecimientos, cefaleas, trastornos visuales, edema facial, anorexia, náusea y vómito.

La pobreza, falta de atención prenatal y un estado nutricional deficiente son factores que aumentan el riesgo de hipertensión arterial durante el embarazo y de no atenderse pueden conducir a la muerte.

### **Cambios en los requerimientos nutrimentales**

Como el embarazo es un periodo de crecimiento y desarrollo fetal, representa una etapa de requerimientos adicionales de nutrimentos, por lo que es necesaria una energía adicional para apoyar las demandas metabólicas propias de la gestación, así mismo, las necesidades de proteínas para apoyar la síntesis de los tejidos maternos y fetales aumentan conforme prosigue el embarazo; siendo mayores las demandas durante el segundo y tercer trimestre, además que para el mantenimiento de la salud durante el embarazo es necesario un aporte adecuado de vitaminas y minerales.

La alimentación inadecuada durante el embarazo se relaciona con partos prematuros y bajo peso de nacimiento; y a largo plazo, con bajo desarrollo cognitivo, bajo rendimiento escolar, un aumento en el riesgo de padecer enfermedades crónicas como diabetes mellitus, hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, obesidad, síndrome metabólico; y también existe impacto en enfermedades respiratorias, cáncer y algunas patologías psiquiátricas.



### **Bajo peso pregestacional**

El estado nutricional de la mujer embarazada afecta al resultado de su embarazo, lo cual implica que el peso de nacimiento no solo sea un factor íntimamente relacionado con la mortalidad neonatal; sino que a largo plazo, aumente el riesgo para el desarrollo de enfermedades como hipertensión arterial, obesidad, intolerancia a la glucosa y enfermedades cardiovasculares.

Un bajo peso antes y durante el embarazo o un estado nutricional deficiente, son factores que ejercen una influencia negativa sobre el peso de nacimiento; generalmente, las mujeres que presentan bajo peso previo al embarazo presentan una placenta mucho más liviana; y el tamaño de esta, determina la cantidad de nutrientes disponibles para el desarrollo fetal, aumentando el riesgo de bajo peso de nacimiento o partos prematuros.

### **Lactancia materna**

La alimentación exclusiva al seno materno es el método preferible para alimentar al lactante durante los primeros 6 meses de vida; posterior a ello, debe de complementar la alimentación del lactante, otorgándose hasta los 2 años de edad.

Sin embargo; durante el amamantamiento, pueden presentarse una serie de manifestaciones que pueden orillar a la mujer a suspender de manera temporal o definitiva la lactancia materna:

#### **a) Ingurgitación mamaria**

Se genera cuando la cantidad de leche producida por la mujer no es capaz de circular por los conductos; esto hace que el lactante tampoco pueda succionar a la misma velocidad con la que el alimento se produce, por lo que los senos comienzan a endurecerse, se enrojecen y provocan un dolor muy fuerte a la madre; también provoca que la leche salga con mayor dificultad y obliga al lactante a esforzarse más para succionar.

#### **b) Dolor en los pezones**



Los pezones pueden volverse dolorosos al principio de la lactación; generalmente es ocasionado por la colocación incorrecta de la boca del lactante en la mama, la presencia de dolor siempre es temporal y sólo persiste hasta que los pezones se acostumbran a la succión del lactante; cuando se experimenta dolor intenso en los pezones, sobre todo un dolor agudo después de varias semanas o meses de una lactancia materna exitosa, puede ser un signo de infección micótica.

#### **c) Pezones invertidos (retraídos) y planos**

Esto puede ocasionar dificultades serias; la mayor parte de los pezones aparentemente invertidos solo están planos, con paciencia y cuidado se pueden normalizar; sin embargo cuando el pezón se tira hacia fuera, se desliza y se regresa como si estuviese ajustado a los tejidos subcutáneos, el problema es funcional; el pezón verdaderamente invertido es difícil de tratar, pero es necesario hacerlo si se va a intentar la lactancia materna.

#### **d) Conductos obstruidos**

En ocasiones un conducto lácteo se obstruye creando un punto doloroso en la mama que incluso puede aparecer voluminoso y caliente al tacto; esto se debe al vaciamiento inadecuado de los conductos lactíferos.

#### **e) Ecurrimiento**

En algunas madres se presenta escurrimiento por las mamas, ya sea durante el amamantamiento o entre estos, esta situación puede causar molestia y si no se controla, puede representar un serio problema.

#### **f) Falta de progreso en el lactante amamantado**

A veces; por diferentes factores propios de la madre o del lactante, se puede presentar un suministro insuficiente de leche materna, aunque es raro, esto puede presentarse cuando una madre no está bien alimentada o cuando no hay un adecuado flujo de succión, esto puede ocasionar que el lactante no logre alcanzar un peso adecuado aunque parezca amamantarse correctamente.



## EPIDEMIOLOGÍA

### Condiciones de pobreza e inseguridad alimentaria

En México, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; sin embargo, existen una serie de factores físicos, sociales, económicos y ambientales que generan una insuficiente disponibilidad de alimentos nutritivos o favorecen a inadecuados niveles de consumo entre la población.

La Ley General de Desarrollo Social diseñó una serie de indicadores para definir, identificar y medir la pobreza; entre ellos, la carencia por acceso a la alimentación, la cual se mide a través del grado de seguridad alimentaria y en la que se evalúan aspectos como la preocupación por la falta de alimentos, los cambios en la calidad y la cantidad de éstos, e incluso la experiencia de hambre.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2019) estimó que 52.4 millones de personas viven en situación de pobreza, es decir el 41.9% de la población; el número de personas en situación de pobreza extrema se registró en 9.3 millones de personas, lo que representa el 7.4% de la población.

Así mismo; 24.2 millones de personas registraron inseguridad alimentaria leve, lo que representa el 19.3% de la población; 15.1 millones de personas presentaron inseguridad alimentaria moderada, es decir 12.1% de la población; y 10.4 millones de personas registraron inseguridad alimentaria severa, registrando un porcentaje de 8.3% de la población según datos de CONEVAL (2019).

En Tabasco; se estima que el 53.6% de las personas viven en situación de pobreza y el 12.3% de la población se encuentra en situación de pobreza extrema; así mismo, respecto a los resultados del indicador de carencia por acceso a la alimentación, este se registró en 46.8%, lo que representa el porcentaje más alto entre los 32 estados de la federación según el CONEVAL (2019).

### Salud reproductiva



En México; de acuerdo a la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT, 2012) el porcentaje de adolescentes de 12 a 19 años de edad que han iniciado vida sexual alcanza el 23.0%, con una proporción mayor en hombres con 25.5% en relación a las mujeres con 20.5%; el 14.7% de los hombres y el 33.4% de las mujeres no utilizaron ningún método anticonceptivo en la primera relación sexual.

Así mismo; la ENSANUT (2012) registró una prevalencia de 91.0% de la población de 20 años de edad o más, que ha tenido vida sexual activa; respecto a las mujeres, el 66.3% reportaron no haber utilizado ningún método anticonceptivo en la primera relación sexual.

A la par de este hecho, el 98.6% de las embarazadas refirieron haber recibido atención prenatal durante su último embarazo; el 97.6% mencionó que le prescribieron suplementos de ácido fólico, el 68.6% dijo conocer la importancia de tomarlo; y en este sentido, el 29.7% de las mujeres mencionó haber tomado ácido fólico en los últimos 12 meses, de acuerdo a la ENSANUT (2012).

En Tabasco; la ENSANUT (2012) registró que el 63.3% de la población de 20 años de edad o más, no utilizaron ningún método anticonceptivo en la primera relación sexual, el 89.1% de las mujeres refirieron tener vida sexual activa; el porcentaje de mujeres adultas alguna vez embarazadas fue de 79.0%, el 99.8% de las mujeres embarazadas refirieron haber recibido atención prenatal y el 96.4% reportó prescripción de ácido fólico.

### **Anemia**

En México; de acuerdo a la ENSANUT (2012) la prevalencia de anemia en las mujeres en edad reproductiva se pudo observar en el 17.9% de las mujeres embarazadas y en el 11.6% de las no embarazadas.

En las mujeres embarazadas las mayores prevalencias se registraron en los grupos de edad de 12 a 19 años con un 19.6% y en el de 30 a 39 años con un 19.0%; respecto a las mujeres no embarazadas, el grupos de edad más afectado fue el de



40 a 49 años con un 16.2% y el de 30 a 39 años con un 13.3%, de acuerdo a la ENSANUT (2012).

En Tabasco; de acuerdo a la ENSANUT (2012) el 13.5% de los adolescentes de 12 a 19 años de edad presentó anemia, en la población de 20 a 59 años de edad la anemia registró una prevalencia de 15.7%.

### **Diabetes mellitus**

En México; de acuerdo a la ENSANUT (2012) el porcentaje de personas entre 20 años de edad o más con diagnóstico médico previo de diabetes fue de 9.2%, lo que representa un incremento importante en comparación con la ENSANUT (2006) que se registró en 7.0%.

En Tabasco; la prevalencia de diabetes por diagnóstico médico previo en personas de 20 años o más fue de 9.4%, siendo esta mayor a la que se reportó en la ENSANUT (2006) la cual registró 6.2%.

### **Hipertensión arterial**

En México; de acuerdo a la ENSANUT (2012) la prevalencia de personas de 20 años de edad o más con diagnóstico médico previo de hipertensión arterial se registró en 16.6%; en Tabasco, este indicador se registró en 17.5%, lo que representa un aumento con respecto a la prevalencia reportada en la ENSANUT (2006) que se registró en 15.0%; de lo anterior, la prevalencia de hipertensión arterial fue de 20.6% en mujeres y 14.1% en hombres.

### **Hipercolesterolemia**

La ENSANUT (2012) señala que con respecto a la determinación de los niveles de colesterol en sangre en la población de 20 años de edad o más; el 49.9% refirió haberse realizado la prueba, 52.7% en mujeres y 46.9% en hombres; respecto a las mujeres, 38.6% de las mujeres tuvieron un resultado de colesterol normal y 14.1% un resultado elevado.



En Tabasco; respecto a la realización de la prueba de determinación de colesterol, el 58.5% de las mujeres refirió que sí se le realizó la prueba; de las cuales, el 38.4% reportó haber tenido un resultado de colesterol normal y 19.6% un resultado elevado, de acuerdo a la ENSANUT (2012).

## 5.2. JUSTIFICACIÓN

El Sistema DIF Tabasco, como organismo rector, facultado para diseñar y aplicar las políticas en el ámbito de la asistencia social, establecerá los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa “Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia”.

Por ello; con el fin de contribuir a la seguridad alimentaria de la población con mayor vulnerabilidad, pone en marcha el Programa “Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia”; el cual busca procurar el acceso a la alimentación de calidad a mujeres embarazadas y en periodo de lactancia materna con inseguridad alimentaria o nutricional.

A través de éste Programa, el Sistema DIF Tabasco otorgará a cada beneficiario un paquete alimentario diseñado bajo un esquema de calidad nutricia para promover entre la población beneficiaria una alimentación correcta que contribuya a la seguridad alimentaria durante el embarazo y la lactancia materna.

Además, al llevar a cabo acciones de orientación alimentaria, el Sistema DIF Tabasco buscará incidir positivamente en los estilos de vida de la población, promoviendo buenos hábitos de alimentación y sumando la participación de la comunidad para generar acciones corresponsables y sostenibles.

Mediante la firma de un convenio de colaboración entre el Sistema DIF Tabasco y la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, se brindarán los siguientes servicios de salud a las mujeres beneficiarias del Programa:

- Control del embarazo.



- Vigilancia nutricional.
- Suplementación de ácido fólico.
- Suplementación de hierro.
- Orientación alimentaria.

Es así que a través de este Programa, el Sistema DIF Tabasco buscará incidir positivamente en los estilos de vida de la población, mediante la promoción de buenos hábitos de alimentación y sumando la participación de la comunidad para generar acciones corresponsables.

## 6. OBJETIVO

Contribuir a un estado nutricional adecuado de las mujeres embarazadas y/o en periodo de lactancia a través de la entrega de dotaciones o raciones alimentarias nutritivas, fomento de la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

### 6.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Otorgar apoyos alimentarios mediante el diseño de dotaciones con calidad nutricia para contribuir a la seguridad alimentaria de la población beneficiaria.
- Implementar acciones de fortalecimiento mediante la instrumentación de herramientas de vinculación interinstitucional para otorgar atención médica, vigilancia nutricional, orientación y educación nutricional.

## 7. LINEAMIENTOS

Bajo los fundamentos legales, el Sistema DIF Tabasco; como Organismo Público Descentralizado del Gobierno Estatal y por estar considerado como una entidad paraestatal, tiene la obligación de establecer las Reglas de Operación de los programas a los cuales se les asignan recursos para la asistencia social en los términos que a continuación se establecen.

### 7.1. COBERTURA



El Programa tendrá cobertura en los 17 municipios del Estado de Tabasco, abarcando localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas; las metas podrán establecerse considerando el presupuesto asignado al Programa; y solo en caso de ser necesario, podrá ser modificada en función a las necesidades operativas, misma que deberá ser validada por la DSA.

## **7.2. POBLACIÓN**

### **7.2.1 POBLACIÓN POTENCIAL, POBLACIÓN OBJETIVO Y POBLACIÓN BENEFICIARIA**

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA determinará la población potencial, la población objetivo y la población beneficiaria, a partir de las estadísticas y controles de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco; actualizando cada año dichas estimaciones.

#### **7.2.1.1. POBLACIÓN POTENCIAL**

4,434 mujeres embarazadas y/o en periodo de lactancia materna que habitan en localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas y que están focalizadas por la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco a través del Sistema de Información en Salud y el Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud.

#### **7.2.1.2. POBLACIÓN OBJETIVO**

2,365 mujeres embarazadas y/o en periodo de lactancia materna que habitan en localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de muy alto y alto grado de marginación con carencia por acceso a la alimentación.

#### **7.2.1.3 POBLACIÓN BENEFICIARIA**

Se priorizará la atención a 2,365 mujeres embarazadas y en periodo de lactancia materna, que por determinación de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas.



El número de beneficiarios podrá ajustarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, dicha estimación deberá ser validada por la DSA.

### **7.3. BENEFICIARIOS**

#### **7.3.1. CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN**

Los criterios de selección se efectuarán a partir de dos niveles de focalización:

- Se deberán identificar municipios, localidades y AGEB de muy alto y alto grado de marginación de acuerdo con los índices del CONAPO 2010.
- Se deberán identificar a través de las Unidades de Salud Pública a las mujeres embarazadas y a las mujeres en etapa de lactancia materna con carencia por acceso a la alimentación.

##### **7.3.1.1. ELEGIBILIDAD**

A través del Programa se atenderán los siguientes grupos de población:

- Mujeres embarazadas.
- Mujeres en periodo de lactancia materna.

Aquellas mujeres que registren desnutrición o bajo peso pregestacional, podrán acceder a las intervenciones del Programa de manera preferencial, independientemente del grado de marginación de la localidad o AGEB donde residan.

Podrán considerarse los siguientes factores de riesgo:

- Anemia.
- Estados patológicos agregados al embarazo: diabetes mellitus, diabetes gestacional, hipertensión arterial, preeclampsia, eclampsia.
- Embarazo durante la adolescencia.

##### **7.3.1.2. REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS**

En caso de cumplir con los criterios de elegibilidad, será necesario que los

---

---



candidatos presenten los siguientes documentos vigentes:

- Copia de la CURP.
- Copia del acta de nacimiento actualizada.
- Copia de la identificación oficial (INE).
- Solo en caso que el beneficiario no cuente con la identificación oficial (INE) podrá presentar una constancia de residencia.

### **7.3.1.3. PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN**

Para determinar si los candidatos cumplen con los criterios de elegibilidad, deberán ser focalizados por la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco a través de las Jurisdicciones Sanitarias y las Unidades de Salud Pública dando cumplimiento a los criterios establecidos en las presentes reglas.

El proceso de selección deberá realizarse en las Unidades de Salud Pública de las localidades seleccionadas a partir de la información referida en los controles de salud o los expedientes clínicos.

Una vez seleccionado; el candidato deberá acudir y entregar los documentos al personal de salud asignado y en la fecha que el Sistema DIF Tabasco y la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco determinen.

Cuando el candidato por causa fortuita no pueda entregar personalmente los documentos, podrá hacerlo un familiar directo con previa identificación oficial.

Se rechazarán todos aquellos documentos que se encuentren estropeados o ilegibles.

### **7.4. PADRÓN DE BENEFICIARIOS**

La DSA elaborará el padrón inicial de beneficiarios en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, de acuerdo a la estructura del modelo de datos del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) de la Secretaría de la Función Pública.

#### **7.4.1. ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS**



Respecto a la actualización del padrón de beneficiarios, la DSA en conjunto con la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, deberá actualizar periódicamente dicho registro, a través de las bajas de los beneficiarios y de las altas que se generen entre la población que potencialmente pueda recibir los apoyos durante el ciclo que opere el Programa; para ello se deberá rellenar el formato denominado DIF-DSA-201 Baja y Alta de Beneficiarios.

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA deberá actualizar y depurar periódicamente los cambios generados de los beneficiarios por cada municipio; esto permitirá contar con un registro actualizado para dar seguimiento oportuno a la entrega de los paquetes alimentarios que se otorgarán a los beneficiarios del Programa.

## 7.5. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Se otorgará un paquete alimentario por beneficiario, el cual deberá de integrar alimentos de los tres grupos establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación y considerar los requerimientos calóricos y proteicos sugeridos en la IDR para la población mexicana del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.

### 7.5.1. TIPO DE APOYO

El paquete alimentario que el Sistema DIF Tabasco otorgará a través de la DSA a los beneficiarios del Programa estará integrado por los siguientes productos:

Producto	Cantidad por beneficiario	Nutrientes que aporta
Arroz pulido calidad súper extra	2 bolsas de 1 kg	Energía, fósforo, magnesio, potasio.
Pasta de sémola de trigo integral tipo espagueti	4 paquetes de 200 g	Energía, yodo y fibra dietética.
Harina de maíz nixtamalizado adicionada con vitaminas y minerales	1 paquete de 1 kg	Energía, proteínas, calcio, fósforo, hierro, ácido fólico.



Avena en hojuelas	2 bolsas de 1kg	Energía, fibra alimentaria, tiamina, fósforo, magnesio, potasio.
Frijol negro nacional categoría extra	1 paquete de 1 kg	Energía, proteínas, fibra alimentaria, fósforo, magnesio, hierro, potasio, ácido fólico.
Lenteja categoría extra	2 paquetes de 500 g	Energía, proteínas, fibra alimentaria, fósforo, hierro, potasio, ácido fólico.
Garbanzos categoría extra	1 paquete de 500 g	Energía, proteínas, fibra alimentaria, fósforo, magnesio, hierro, potasio, ácido fólico.
Atún aleta amarilla en trozo en agua	9 pouch de 74/70 g	Energía, proteínas, ácidos grasos insaturados.
Sardina en salsa de tomate	2 latas de 425/280g	Calcio, hierro hemínico y proteínas
Leche entera en polvo de vaca	2 paquetes de 500 g	Calcio, vitamina A, vitamina D y proteínas
Huevo blanco	1 paquete con 18 piezas	Proteína, fósforo, vitamina A, hierro.
Complemento nutricional lácteo para mujeres embarazadas y/o en etapa de lactancia.	3 sobres de 500 g	Energía, proteínas, vitaminas y minerales
Granos de elote	1 lata de 430/210g	Energía
Chícharo	1 lata de 420/252g	Fibra dietética
Pimiento morrón en tiras	2 latas de 185/110g	Energía
Aceite comestible puro de maíz	1 botella de L	Ácidos grasos

Fuente: DSA

El paquete alimentario podrá ser modificado por el Sistema DIF Tabasco a través de la DSA, valorando las necesidades alimentarias y nutricias de la población beneficiaria y dando cumplimiento a los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC.

#### 7.5.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS APOYOS

El Sistema DIF Tabasco por conducto de la DSA determinará los productos que conformarán el paquete alimentario, dando cumplimiento a los lineamientos que para este fin establezca el SNDIF; para ello deberá incluir en el paquete:

Alimentos básicos:



- Incluir al menos 2 cereales que sean fuente de fibra dietética (1.8g por cada 30g de producto).
- Incluir al menos 2 alimentos que sean fuente de calcio, uno de ellos tiene que ser leche entera.
- Incluir al menos 2 variedades de leguminosas.

Alimentos complementarios:

- Incluir alimentos fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
- Incluir un complemento nutricional.

Los productos seleccionados para la conformación del paquete alimentario, deberán formar parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios y no deberán ser una fuente importante de azúcares simples, grasas saturadas, sodio, harinas refinadas o productos que por su apariencia puedan parecer dulces, botanas, golosinas o postres.

La DSA deberá elaborar las Especificaciones Técnicas de Calidad de los productos que integrarán el paquete alimentario, conforme a los lineamientos establecidos por el SNDIF, en apego a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y las Normas Mexicanas (NMX) con el fin de detallar todas las características que los productos deberán de cumplir.

El Sistema DIF Tabasco deberá llevar a cabo el proceso de adquisición de insumos correspondiente, con el objetivo de adquirir productos que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad, garantizando un correcto almacenamiento y una eficiente distribución de los paquetes que aseguren la inocuidad de los productos que se otorgarán a los beneficiarios.

La DSA periódicamente, a través de una muestra, deberá someter a pruebas de laboratorio los productos que integran el paquete alimentario siguiendo los métodos de prueba establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y las Normas Mexicanas (NMX) de acuerdo a lo establecido en la EIASADC.

### 7.5.3. IMPORTE DE LOS APOYOS

---

---



El Paquete alimentario otorgado por el Sistema DIF Tabasco a los Beneficiarios del Programa deberá ser gratuito.

#### **7.5.4. ADQUISICIÓN DE LOS APOYOS**

Deberá darse cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

#### **7.5.5. PERIODICIDAD DE LOS APOYOS**

Los paquetes alimentarios correspondientes a cada beneficiario, se otorgarán de manera mensual según el calendario establecido por la DSA, este periodo podrá variar de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

#### **7.6. RESTRICCIONES**

- Recibir apoyos de otros programas alimentarios.
- No cumplir con los criterios de elegibilidad establecidos.

#### **7.7. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES**

Con el propósito de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo, sin discriminación o distinción alguna en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que se realizarán a través de este Programa, se establecen los siguientes derechos y obligaciones.

##### **7.7.1. DE LOS DERECHOS DEL BENEFICIARIO**

- Recibir un paquete alimentario con calidad nutricia durante el tiempo que participe en el Programa.
- Consumir diariamente las raciones alimenticias correspondientes a partir del paquete alimentario que se otorga.
- Llevar un control del embarazo y de vigilancia nutricional en la Unidad de Salud Pública.
- Recibir el apoyo a través de una persona que este autorice, presentando



copia de identificación oficial y el formato DIF-DSA-202.

#### **7.7.2. DE LAS OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO**

- Acudir a su control médico, conforme a las citas programadas en la Unidad de Salud Pública.
- Participar en las reuniones organizadas por parte de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco y representantes del Sistema DIF Tabasco.
- Asistir a las capacitaciones impartidas por representantes del Sistema DIF Tabasco y la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco.
- Participar en los eventos culturales, sociales, cívicos o deportivos que se desarrollen en el Programa.
- Cuidar los aspectos generales de higiene antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos.

#### **7.7.3. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO**

- La venta o reparto de los paquetes alimentarios.
- Inasistencia no justificada de los beneficiarios a la entrega de los paquetes alimentarios.
- Incumplimiento en las obligaciones del beneficiario.

#### **7.7.4. SANCIONES**

Si se detecta que el beneficiario incurre en cualquiera de las causas de incumplimiento señaladas en el apartado 7.7.3 de las presentes Reglas, se deberá reportar a la DSA quien tendrá la facultad para otorgar la bajadefinitiva del Programa.

### **7.8. ACCIONES TRANSVERSALES**

#### **7.8.1. CAPACITACIÓN**

La capacitación deberá brindarse a todos los niveles de las instancias involucradas, puesto que es fundamental para el éxito del Programa, ya que la entrega de apoyos alimentarios no garantiza por sí sola la creación de hábitos saludables de



alimentación.

#### **7.8.2. ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA**

La orientación y educación alimentaria se brindará con el propósito de generar hábitos alimentarios que promuevan estilos de vida saludables y que prevengan enfermedades, orientándolos hacia la utilización de los recursos disponibles en su comunidad.

La orientación alimentaria que se brinde a los beneficiarios, deberá dar cumplimiento a la NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria y criterios para brindar orientación.

El Sistema DIF Tabasco deberá coordinarse con la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco para brindar a los beneficiarios acciones de orientación alimentaria bajo los siguientes temas:

- Alimentación correcta.
- Alimentación durante el embarazo.
- Lactancia materna.

#### **7.8.3. ACCIONES DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD**

El Sistema DIF Tabasco, a través de la DSA, deberá operar el Programa "Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia" bajo esquemas de calidad; incorporando para ello acciones en los diferentes niveles, incluyendo la conformación del paquete alimentario que se otorgará a los beneficiarios, el diseño de las Especificaciones Técnicas de Calidad, la selección y la adquisición de los productos, las condiciones para un correcto almacenamiento de insumos, así como la distribución de los apoyos y el consumo de los alimentos entre los beneficiarios.

#### **7.8.4. VIGILANCIA NUTRICIONAL**

Tendrá el objetivo de valorar y dar seguimiento al estado de nutrición de los beneficiarios; la información obtenida podrá apoyar en el diagnóstico de la población



que se atiende, así como para orientar las acciones a implementar dentro del Programa.

Durante la operación del Programa y en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco se dará seguimiento al estado nutricional de todas las mujeres beneficiarias.

El impacto del Programa se medirá a través de la evaluación del estado nutricional del recién nacido con el indicador Peso para la Edad.

## **8. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS**

### **8.1. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

El Sistema DIF Tabasco, a través de la DSA, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 fracción XVI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, contará con las facultades necesarias para realizar enlaces y suscribir convenios de colaboración, con dependencias, entidades y organismos Gubernamentales y no Gubernamentales a nivel Federal, Estatal y Municipal, todo esto, en beneficio del desarrollo del Programa.

#### **8.1.1. CONVENIOS DE COLABORACIÓN**

Con fundamento en el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, este organismo podrá celebrar convenios de colaboración con el objetivo de eficientar la operación del Programa, en cada ejercicio fiscal y de acuerdo al principio de anualidad presupuestaria.

Para tal efecto; el Sistema DIF Tabasco firmará un convenio de colaboración con la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, en el cual deberán establecerse los compromisos y obligaciones de las partes, con la finalidad de brindar atención integral a la población beneficiaria que presenta mayor vulnerabilidad social y carencia alimentaria.

#### **8.1.2. COLABORACIÓN**



El Sistema DIF Tabasco favorecerá la coordinación interinstitucional a través de la participación de las distintas dependencias, entidades y organismos, según el ámbito de su competencia para el cumplimiento de los objetivos del Programa en el marco de los lineamientos de la EIASADC y la normatividad aplicable.

## **8.2. INSTANCIAS PARTICIPANTES**

### **8.2.1. INSTANCIA EJECUTORA**

El Sistema DIF Tabasco establece que la DSA será la Unidad Administrativa responsable, ejecutora del Programa en función de la estructura organizacional del Sistema DIF Tabasco (Anexo 3).

A través del convenio de colaboración con la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, se llevarán a cabo acciones conjuntas para la promoción, operación, administración, ejecución y seguimiento del desarrollo del programa, conforme a las presentes Reglas.

### **8.2.2. INSTANCIA NORMATIVA**

El SNDIF a través los lineamientos de la EIASADC, será la instancia normativa del Programa; a su vez la DSA será la instancia facultada para operar bajo estos lineamientos. La DSA es la instancia facultada para interpretar y resolver los aspectos contemplados o no en las presentes Reglas.

### **8.2.3. INSTANCIA DE CONTROL Y VIGILANCIA**

La DSA a través de la Subdirección Operativa será el área responsable de la ejecución de las acciones del Programa; a su vez, el Departamento de Supervisión y Control Operativo de esta Subdirección, será el área responsable de detectar y dar seguimiento a las problemáticas que impidan el desarrollo del Programa a través de supervisiones.

## **9. MECÁNICA DE OPERACIÓN**

### **9.1. DIFUSIÓN PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN**

La DSA en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco será



responsable de difundir, promover y ejecutar la operación del Programa.

#### **9.1.1. DIFUSIÓN**

Se deberán concertar reuniones de trabajo, capacitaciones y visitas a comunidades beneficiadas para difundir la operación del Programa.

Asimismo, se realizará la difusión a través de la publicación de las Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado; y se podrá divulgar aquella información que sea de interés público a través de las páginas electrónicas oficiales del Gobierno del Estado y del Sistema DIF Tabasco.

Los apoyos entregados a la población, deberán referir la leyenda establecida en el artículo 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

#### **9.1.2. PROMOCIÓN**

La DSA en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco deberán promover todas las acciones que darán cumplimiento a los objetivos establecidos en el Programa.

#### **9.1.3. EJECUCIÓN**

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA operará las acciones del Programa, por lo que será el área responsable de la distribución y el control de los paquetes alimentarios; a su vez, verificará las condiciones de entrega a los beneficiarios.

Tras la celebración de un convenio de colaboración entre el Sistema DIF Tabasco y la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco se realizarán acciones conjuntas a fin de favorecer el acceso a una alimentación nutritiva entre la población beneficiaria.

### **9.2. PROCESOS**

#### **9.2.1. OPERACIÓN DEL PROGRAMA**



A través de la firma de un convenio de colaboración entre el Sistema DIF Tabasco y la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, se deberá operar el Programa “Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia”.

A través del Programa Estatal de Nutrición de la Dirección de Programas Preventivos se deberá llevar a cabo la focalización de los beneficiarios por municipio, considerando el nivel de marginación de la localidad o AGEB y los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas.

El personal asignado al Programa Estatal de Nutrición en coordinación con las 17 Jurisdicciones Sanitarias deberá elaborar el padrón inicial de beneficiarios por municipio, los cuales deberán turnarse al Sistema DIF Tabasco, para que a través de la DSA sean revisados y validados.

El Sistema DIF Tabasco deberá llevar a cabo la adquisición de los paquetes alimentarios, para ello deberá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA deberá definir las fechas de entrega de los paquetes alimentarios considerando la ubicación de las Unidades de Salud Pública establecidas por la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco.

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA deberá entregar a los beneficiarios del Programa los paquetes alimentarios mediante el formato DIF-DSA-203 Acta de Entrega Comunitaria (Anexo 6).

La Secretaría de Salud a través de las Unidades de Salud Pública, se encargará del seguimiento de los beneficiarios del Programa realizando las siguientes acciones:

- Control del embarazo.
- Vigilancia nutricional.
- Suplementación de ácido fólico.
- Atención especializada durante el parto.



La DSA deberá realizar supervisiones a las Unidades de Salud Pública en coordinación con el Programa Estatal de Nutrición de la Dirección de Programas Preventivos, para verificar que los paquetes alimentarios sean entregados de acuerdo con el número de beneficiarios registrados en el padrón.

La DSA deberá verificar la conformación de los paquetes alimentarios que fueron entregados; a su vez, la Subdirección Operativa recibirá las actas de entrega comunitaria validadas por las Unidades de Salud Pública y deberá elaborar el expediente físico correspondiente.

La DSA deberá recibir por parte de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco el informe de acciones implementadas a los beneficiarios del Programa.

#### **9.2.2. DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS**

El Sistema DIF Tabasco o a quien éste designe deberá contar con un almacén destinado para el resguardo de los paquetes alimentarios del Programa, dando cumplimiento a las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

El proceso de distribución de insumos se realizará en cumplimiento con lo establecido en el Apéndice Normativo de los Lineamientos para la Distribución y el Correcto Almacenamiento de los Paquetes Alimentarios de las presentes Reglas.

La DSA deberá verificar antes de la carga a los vehículos donde se distribuyan los paquetes alimentarios, que estos cumplan con las especificaciones de calidad establecidas y si se observa algún producto dañado el proveedor estará obligado a cambiarlo.

El paquete alimentario se entregará directamente al beneficiario quien será el responsable de recibir los productos y firmar el acta de entrega comunitaria por el paquete recibido.

En el caso que el beneficiario no pueda presentarse a la Unidad de Salud Pública por las siguientes causas: embarazo de alto riesgo, embarazo en fase de



alumbramiento, puerperio, cita médica ginecológica, pediátrica u otra; el paquete alimentario podrá ser otorgado a la persona que este autorice para recibir en su ausencia, presentando copia de la credencial de elector vigente (INE) y el formato DIF-DSA-202 (Anexo 5).

Cuando el beneficiario se encuentre en puerperio, embarazo de alto riesgo o referencia médica que le impida el traslado, el personal asignado por la DSA podrá realizar visita domiciliaria para entregar el paquete alimentario; verificando la entrega por el personal correspondiente.

La DSA deberá verificar antes de la entrega, que cada producto tenga su empaque original, fecha de caducidad legible y número de lote para fines de control de calidad.

Si durante la distribución de los paquetes alimentarios se observa algún producto dañado antes de la entrega al beneficiario, el proveedor estará obligado a cambiarlo.

### **9.2.3. RECEPCIÓN DE LOS INSUMOS**

Con la finalidad de que los productos sean mejor almacenados y aprovechados adecuadamente en las comunidades, es importante tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Los vehículos utilizados por el Sistema DIF Tabasco o a quien éste designe para la distribución de los paquetes alimentarios del Programa, deberán estar en buenas condiciones físicas y mecánicas, además deberán ser adecuados para la distribución, deberán incluir lona y/o caja seca para la protección en época de lluvia o para evitar la luz solar directa, no exceder la capacidad de carga y acomodar los productos respetando las estibas.
- La carga y la descarga de los paquetes debe realizarse con sumo cuidado para evitar dañarlos.
- Los paquetes serán entregados a los beneficiarios, siendo resguardados en sus hogares.

En caso de que por causa fortuita algún beneficiario no pueda recibir

---

---



personalmente el paquete alimentario, la persona que éste designe deberá requisitar el formato DIF-DSA-202 (Anexo 5), y entregar copia de identificación oficial y deberá comprometerse a entregarlo al beneficiario.

## 10. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto autorizado para la operación del Programa procede del Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social).

La Ley de Coordinación Fiscal establece en su Capítulo V Artículo 40 que: "Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios; y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social".

Se considera al Sistema DIF Tabasco, como dependencia administradora del Fondo de Aportaciones Múltiples en su vertiente de Asistencia Social en lo que concierne a los programas alimentarios, por lo que la Coordinación General de este organismo, designará a:

- La Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema DIF Tabasco como la Unidad Administrativa facultada para registrar y controlar el ejercicio presupuestal, manejar y administrar los recursos, documentación comprobatoria debidamente verificada y cierre de ejercicio y como área normativa, con las funciones de validar normas y lineamientos en materia de programación, planeación y presupuestación, validar técnicamente los proyectos y programas a realizar y efectuar evaluaciones periódicas de todos los programas y proyectos que se operen con los recursos del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social).



- La DSA es la Unidad Administrativa responsable de la operación del Programa en lo correspondiente a la programación, presupuestación y ejecución.
- En lo referente a los recursos sujetos a la normatividad estatal, su programación se regirá a lo establecido en el manual de planeación, programación y presupuestación vigente y sus actualizaciones.
- En la programación se deberá identificar específicamente el ejercicio fiscal correspondiente de los recursos a ejercer, así como la fuente de financiamiento que podrá ser por:
  - a) Autorizaciones de recursos para el ejercicio fiscal correspondiente.
  - b) Economía, de proyectos del año fiscal en curso.
  - c) Productos financieros derivados del ejercicio actual.
  - d) Refrendo, por casos fortuitos o de fuerza mayor únicamente.
  - e) Autorizaciones de recursos por concepto de ampliaciones presupuestales líquidas.

Estos recursos se aplicarán en la ejecución del Programa.

La distribución a nivel programa y proyectos se presenta ante la COPLADET, instancia que validará su congruencia con los objetivos y metas del Plan Nacional y Estatal de Desarrollo.

La DSA elaborará el presupuesto de los recursos del Ramo General 33 considerando los lineamientos que para este fin establezca la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema DIF Tabasco, dichos recursos se distribuirán por proyectos de acuerdo con el número de beneficiarios.

Una vez autorizado se iniciará el proceso de adquisición correspondiente de los insumos por la DSA a través del Subcomité de Compras del Sistema DIF Tabasco.

#### **10.1. AVANCE FÍSICO FINANCIERO**

La DSA, a través de la Subdirección de Enlace Administrativo, deberá elaborar mensualmente el reporte de Avance Físico Financiero del Programa; para que mediante la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración, se integre



la información de los Programas con recurso procedente de Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social), para el informe de Autoevaluación, donde se captura la información reportada en los Avances Físicos Financieros en el Sistema de Recursos Federales Transferidos con los diferentes momentos contables; se valida y entrega a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco y COPLADET.

## **10.2. CIERRE DE EJERCICIO**

El Sistema DIF Tabasco, a través de la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración solicita de acuerdo con el calendario establecido, el recurso programado con cargo al Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social) el cual:

- Para el ejercicio de los recursos ministrados y la Autoevaluación que se realizan trimestralmente, se captura en el Sistema de Recursos Federales Transferidos los diferentes momentos contables, se valida y entrega a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco y COPLADET.
- Se realizan conciliaciones financieras periódicas para el ejercicio de los recursos ministrados con la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco.
- Para el cierre financiero, se reintegran a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco los recursos No Ejercidos.

## **11. EVALUACIÓN**

### **11.1. AUTOEVALUACIÓN**

La DSA elabora mensualmente el reporte de Avance Físico Financiero del Programa; el cual es un instrumento de seguimiento y autoevaluación, que permite saber el estado actual que guardan las acciones emprendidas y el ejercicio de los recursos asignados, para que en caso de encontrarse deficiencias se puedan tomar acciones correctivas que permitan la mejora continua.



Asimismo, se elabora el informe de gestión el cual detalla el avance operativo de la ejecución del programa, para la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas.

## 11.2. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Para la evaluación del desempeño del Programa, el Gobierno del Estado de Tabasco a través de COPLADET, evalúa en su Programa Anual de Evaluación 2020, los siguientes aspectos:

- Comportamiento de sus indicadores de desempeño.
- Evaluar en el cumplimiento de los objetivos y metas para los que fueron asignados los recursos.
- Alineación a los Programas y Proyectos.
- Procesos de Ejecución.
- Y todos aquellos dentro del ámbito de su competencia.

## 12. INDICADORES DE RESULTADOS

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) es un instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora del Programa, mediante la cual se alinea el Programa Presupuestal a la planeación nacional, de conformidad con lo establecido en las Leyes, Reglamentos, Normatividad y Lineamientos aplicables en la materia de gasto público de los Recursos del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social. Considerando lo anterior de manera particular con el desarrollo y aplicación de la MIR del Programa se pretende:

- Medir de manera indirecta la contribución de los programas de asistencia social alimentaria sobre la inseguridad alimentaria.
- Determinar el número de beneficiarios de los programas que reciben apoyos con el fin de tener acceso a alimentos con criterios de calidad nutricia, contribuyendo a su seguridad alimentaria.
- Medir la aplicación de los criterios de calidad nutricia al diseñar dotaciones-paquetes alimentarios.



- Guiar la toma de decisiones en la operación de los programas alimentarios y en consecuencia brindar una mejor atención a los beneficiarios.
- Reforzar la transparencia en la aplicación del recurso del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social.

Matriz de Indicadores de Resultados de la DSA:

Nivel	Resumen Narrativo	Cálculo	Periodicidad
<b>Fin</b>	Contribuir a mejorar el acceso a la alimentación de calidad entre los grupos de población que presentan mayor vulnerabilidad social, para favorecer el derecho que tienen a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, mediante la entrega de alimentos nutritivos y de calidad acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos.	$\left\{ \frac{\text{Total de personas con carencia por acceso a la alimentación en Tabasco en año } t}{\text{Total de personas con carencia por acceso a la alimentación en Tabasco en año } t-6} - 1 \right\} * 100$	Sexenal
<b>Propósito</b>	La población tabasqueña de las zonas rurales y urbanas marginadas en situación de vulnerabilidad acceden a alimentos nutritivos y de calidad acompañados de acciones de orientación alimentaria	$\left( \frac{\text{Número de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios}}{\text{Total de población objetivo programada para recibir apoyos alimentarios en el año}} \right) * 100$	Bianual
<b>Componente 1</b>	Apoyos alimentarios diseñados con los criterios de calidad nutricia proporcionados	$\left( \frac{\text{Total de apoyos alimentarios diseñados con criterios de calidad nutricia proporcionados}}{\text{Total de Apoyos alimentarios diseñados con criterios de calidad nutricia programados en el año}} \right) * 100$	Anual
<b>Actividad 1.1</b>	Entrega de paquetes alimentarios con criterios de calidad nutricia la población de los niveles de educación básica	$\left( \frac{\text{Total de despensas entregadas para desayunos escolares}}{\text{Total de despensas programadas para entregar para desayunos escolares del periodo}} \right) * 100$	Trimestral
<b>Actividad 1.2</b>	Entrega de paquetes alimentarios con criterios de calidad nutricia para la población menor de 5 años de edad no escolarizados	$\left( \frac{\text{Total de despensas entregadas a menores de 5 años de edad}}{\text{Total de despensas programadas para entregar a menores de 5 años de edad durante el periodo}} \right) * 100$	Semestral
<b>Actividad 1.3</b>	Entrega de paquetes alimentarios con criterios de calidad nutricia para mujeres embarazadas, y/o en periodo de lactancia	$\left( \frac{\text{Total de despensas entregadas}}{\text{Total de despensas programadas para entregar durante el periodo}} \right) * 100$	Semestral
<b>Actividad 1.4</b>	Otorgamiento de utensilios para la correcta preparación y consumo inocuo de paquetes alimentarios	$\left( \frac{\text{Total de utensilios otorgados}}{\text{Total de utensilios programados a otorgar en el periodo}} \right) * 100$	Anual
<b>Actividad 1.5</b>	Impartición de acciones de orientación y aseguramiento de la calidad alimentaria	$\left( \frac{\text{Total de acciones impartidas}}{\text{Total de acciones programadas en el periodo}} \right) * 100$	Anual

Fuente: DSA.

### 13. SEGUIMIENTO CONTROL Y AUDITORÍA



### **13.1. ATRIBUCIONES**

De acuerdo con la normatividad vigente en la materia, los Órganos competentes para auditar el ejercicio de los recursos otorgados son los siguientes:

- Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco.
- Secretaría de la Función Pública (SFP).
- Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE).
- Auditoría Superior de la Federación (ASF).

### **13.2. OBJETIVO**

Evaluar si las políticas del Programa son las adecuadas; si los resultados son satisfactorios en relación con las metas fijadas; si los recursos (humanos, materiales, monetarios, tecnológicos) y la organización se encuentran debidamente coordinados; si los métodos, sistemas, procedimientos y controles establecidos operan correctamente, si satisfacen las necesidades y dan cumplimiento a los objetivos y metas; determinando las deficiencias que sean causantes de una problemática presente o futura, mediante la localización de irregularidades o anomalías y el planteamiento de posibles alternativas de solución.

### **14. TRANSPARENCIA**

El Sistema DIF Tabasco deberá dar a conocer la información referente al Programa, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

### **15. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN**

#### **15.1 QUEJAS Y DENUNCIAS**

Cualquier queja o denuncia ciudadana que considere que algún participante del Programa o personal operativo de la DSA incurrió en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición normativa, podrá acudir a manifestar su reclamo o inconformidad a la DSA que está ubicada en Av. Hierro



Cerrada de Cromo S/N, Ciudad Industrial, C.P. 86016. Villahermosa, Centro, Tabasco. Cuenta con una línea de teléfono (993) 353 56 73 y correo electrónico para la atención a la ciudadanía: [serviciosalimentariosdif@gmail.com](mailto:serviciosalimentariosdif@gmail.com).

Asimismo podrá manifestar su reclamo o inconformidad de manera escrita enviando la queja o denuncia a través del personal operativo de la DSA.

Es importante señalar que los participantes del Programa inconformes también pueden acudir a las oficinas de la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, ubicadas en calle Manuel Antonio Romero No. 203, Col. Pensiones, C.P. 86170 Teléfono (993) 3 19 17 20; enviar un Correo electrónico a la dirección: [cg.particular.diftab@gmail.com](mailto:cg.particular.diftab@gmail.com) acceder a la sección de contacto desde la página [dif.tabasco.gob.mx](http://dif.tabasco.gob.mx), además de considerar que:

- La Secretaría de la Función Pública del Estado tiene implementados módulos de atención a la ciudadanía.
- Las quejas, independientemente del canal, son concentradas y atendidas por el personal técnico operativo del Programa.

## 15.2 SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Las solicitudes de información de la ciudadanía podrán realizarse a través de la plataforma denominada Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Tabasco con dirección [www.infomextabasco.org.mx](http://www.infomextabasco.org.mx); también mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con dirección: [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx); vía correo electrónico, a la dirección: [cg.particular.diftab@gmail.com](mailto:cg.particular.diftab@gmail.com); vía telefónica, al (993) 3 19 17 20, así como de manera escrita y/o acudiendo a las instalaciones del Sistema DIF Tabasco, ubicadas en calle Manuel Antonio Romero No. 203, Col. Pensiones, C.P. 86170.

Dichas solicitudes serán atendidas por la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Tabasco bajo los lineamientos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

## 16. TRANSITORIOS

---

---



**PRIMERO.-** Las Reglas de Operación del Programa “Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia”; para el Ejercicio Fiscal 2020, son formuladas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco y aprobadas en cumplimiento al Acuerdo **JGOB/S-ORD01/A12-02-03-2020** correspondiente al Acta de la 1ra Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, de fecha 02 de marzo de 2020, en términos del artículo 22 fracción XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social.

**SEGUNDO.-** Entrarán en vigor las Reglas de Operación del Programa “Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia”, a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**TERCERO.-** Se abrogan las Reglas de Operación del Programa “Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia)” del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2019.



## 17. REFERENCIAS

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2019, 05 de agosto). 10 años de medición de pobreza en México, avances y retos en política social. Recuperado el 16 de octubre de 2019 de: <http://www.coneval.gob.mx>

Estados Unidos Mexicanos. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30/12/2015). Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Recuperado el 15 de octubre de 2019 de: <http://www.diputados.gob.mx>

Estados Unidos Mexicanos. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30/01/2018). Ley de Coordinación Fiscal. Recuperado el 15 de octubre de 2019 de: <http://www.diputados.gob.mx>

Estados Unidos Mexicanos. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24/04/2018). Ley de Asistencia Social. Recuperado el 15 de octubre de 2019 de: <http://www.diputados.gob.mx>

Estados Unidos Mexicanos. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20/06/2018). Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Recuperado el 15 de octubre de 2019 de: <http://www.diputados.gob.mx>

Estados Unidos Mexicanos. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25/06/2018). Ley General de Desarrollo Social. Recuperado el 15 de octubre de 2019 de: <http://www.diputados.gob.mx>

Estados Unidos Mexicanos. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24/12/2018). Ley General de Salud. Recuperado el 15 de octubre de 2019 de: <http://www.diputados.gob.mx>



Estados Unidos Mexicanos. Presidencia de la República (Diario Oficial de la Federación a 12/07/2019). Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Recuperado el 15 de octubre de 2019 de: <http://www.dof.gob.mx>

Estados Unidos Mexicanos. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09/08/2019). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Recuperado el 15 de octubre de 2019 de: <http://www.diputados.gob.mx>

Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Salud (Diario Oficial de la Federación a 01/03/2010) Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Recuperado el 15 de octubre de 2019 de:

Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Salud (Diario Oficial de la Federación a 03/05/2012) Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012 Leche-denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba. Recuperado el 15 de octubre de 2019 de: <http://www.dof.gob.mx>

Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Salud (Diario Oficial de la Federación a 22/01/2013) Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación. Recuperado el 15 de octubre de 2019 de: <http://www.dof.gob.mx>

Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Salud (Diario Oficial de la Federación a 11/11/2014) Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo. Recuperado el 15 de octubre de 2019 de: <http://www.dof.gob.mx>

Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Salud (Diario Oficial de la Federación a 11/10/2019) PROYECTO de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria publicada el 5 de abril de 2010. Recuperado el 15 de octubre de 2019 de: <http://www.dof.gob.mx>



Fagen C., (2001) Nutrición durante el embarazo y la lactación. Nutrición y Dietoterapia de, Kruse (pp. 188-212). Philadelphia, Pennsylvania, U.S.A. McGraw-Hill Interamericana Editores, S.A. de C.V.

Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Secretaría de Gobierno (Periódico Oficial a 29/04/2019). Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios. Recuperado el 15 de octubre de 2019 de: <http://www.congresotabasco.gob.mx>

Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Secretaría de Gobierno (Periódico Oficial a 13/05/2019). Decreto 101 por el que se aprueba el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024. Recuperado el 15 de octubre de 2019 de: <http://www.congresotabasco.gob.mx>

Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Secretaría de Gobierno (Periódico Oficial a 05/10/2019). Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social. Recuperado el 15 de octubre de 2019 de: <http://www.congresotabasco.gob.mx>

Organización de las Naciones Unidas. (2019). Objetivos de Desarrollo Sostenible. Recuperado el 15 de octubre de 2019 de: <http://www.un.org>

Secretaría de Salud (2012). Encuesta Nacional de Salud y Nutrición. Recuperado el 16 de octubre de 2019 de: <http://www.ensanut.insp.mx>



## **18. APÉNDICE NORMATIVO PARA EL CORRECTO MANEJO DE LOS APOYOS ALIMENTARIOS**

### **18.1. DISTRIBUCIÓN**

Se deberá establecer un proceso de distribución que garantice que los apoyos alimentarios conservarán sus características de calidad; desde su adquisición hasta su entrega, procurando además, que estos apoyos se otorguen en la cantidad y calidad que establezca el programa de abastecimiento.

En la distribución de los apoyos alimentarios se deberá considerar cuáles serán los lugares o los puntos donde serán entregados, incluyendo las distancias, las vías de acceso, el personal disponible y los recorridos con la finalidad de establecer las rutas y seleccionar el transporte más adecuado.

Para la distribución de los apoyos alimentarios se deberán de considerar las siguientes recomendaciones:

- Evitar que los insumos se expongan a condiciones no adecuadas, principalmente las climáticas.
- Establecer con anticipación las fechas para la entrega de los insumos, de manera que el personal encargado se encuentre listo para verificar la calidad de los alimentos durante la recepción.
- Establecer las características de calidad de los apoyos para ser aceptados, con el fin de detectar cualquier incumplimiento y hacer las aclaraciones correspondientes.

#### **18.1.2. TRANSPORTE**

El transporte deberá garantizar que los apoyos alimentarios no sufran ningún cambio en sus características de calidad durante su traslado, por lo que la selección del tipo de vehículo deberá depender de la clase de alimentos y de las condiciones que éstos requieran para asegurar su inocuidad.

Para favorecer que los insumos conserven sus características de calidad, se deberán seguir las siguientes recomendaciones:



- Inspeccionar los vehículos antes de hacer la carga de los insumos.
- El tipo de vehículo seleccionado no deberá permitir la entrada de lluvia o luz solar.
- El interior deberá estar libre de olores extraños o plagas.
- La carga no deberá estar colocada directamente sobre el piso.
- La carga se deberá estibar de tal manera que no exista un peligro de caída.
- Los productos cuyos envases sean más resistentes a la compresión y que sean más pesados, deberán colocarse en la parte baja de la carga y los más livianos en la parte superior.
- Verificar que no se transporte conjuntamente con pinturas, materiales de construcción, productos químicos para limpieza; ya que por su naturaleza, representan un riesgo de contaminación.

### 18.1.3. INSPECCIÓN

La inspección deberá constatar que los productos a distribuir se encuentren dentro del periodo de vida útil, se deberá revisar que los empaques y los embalajes se encuentren íntegros y se deberá descartar malas prácticas del personal responsable durante la carga y descarga.

Para la inspección de los apoyos alimentarios se recomienda:

- Observar el estado general de los productos y descartar la existencia de materiales extraños, productos dañados, envases rotos y presencia de plagas.
- Verificar la apariencia de los productos en cuanto al olor, color, forma y condiciones higiénicas; que el empaque se encuentre íntegro, perfectamente sellado y sin evidencia de contaminación o infestación por plagas.
- Cotejar que el etiquetado esté completo y legible de acuerdo a la normatividad vigente aplicable, en su caso, debidamente pegado.
- Revisar que el número de lote, fecha de caducidad o consumo preferente esté vigente.



- Analizar los criterios de aceptación y determinar si el insumo se acepta o rechaza; si es aceptado, proceder con la descarga del mismo, en caso contrario, devolverlo al proveedor.

#### **18.1.4. DESCARGA**

Para la descarga de los apoyos alimentarios se deberá considerar que el vehículo pueda acceder lo más posible al espacio donde se recibirán los insumos a fin de evitar largos recorridos que demoren el tiempo o dañen los productos por la manipulación.

Durante la descarga de los apoyos alimentarios se recomienda:

- No descargar bajo la lluvia, ya que los empaques pueden dañarse y provocar el desarrollo de microorganismos que contaminen los alimentos.
- Supervisar que los apoyos se manejen con cuidado para su conteo y cuando aplique pesaje.
- No deben dejarse caer, arrastrarlos o lanzarlos.
- Si existen medios mecánicos para trasladarlos, usarlos correctamente (diablo, patín, montacargas).
- Los productos que se encuentren mojados, con empaques rotos o evidencia de contaminación deben separarse y cuantificarse para su devolución.

#### **18.2. ALMACENAMIENTO**

Debido a que la materia prima es de duración limitada y puede descomponerse por la acción de microorganismos, será necesario que una vez recibida, se conserve correctamente de acuerdo a su naturaleza.

Los alimentos deberán almacenarse en áreas destinadas para tal fin, las cuales deberán estar limpias y en buen estado para evitar el contacto directo con la lluvia, polvo, luz solar, insectos, roedores y otras plagas, además deberá tener una buena circulación del aire para evitar el calor excesivo.

La materia prima deberá:

---

---



- Colocarse en alacenas o anaqueles limpios y secos, alejados de estufas, hornos y estar separados de la pared.
- Colocarse de forma ordenada, de acuerdo al tipo de alimento, tratando de no amontonarla o revolverla.
- Colocar la recién adquirida, detrás de la que ya estaba, así se asegura que la más antigua será la siguiente en ser utilizada y se evitará que se deteriore o caduque.
- Si es a granel, deberá almacenarse en recipientes cerrados e identificados.

Para los alimentos frescos, como las verduras, frutas, carne, huevo y alimentos preparados que no serán consumidos inmediatamente, deberá considerarse la refrigeración como el principal método de conservación ya que detiene el crecimiento de microorganismos.

Para la conservación de alimentos por medio de la refrigeración deberá considerarse:

- Toda la materia prima cuyo envase original sean cajas, cartón o costales, deberá cambiarse a un contenedor con tapa y eliminar el anterior para evitar la introducción de contaminantes.
- Al introducir la materia prima al refrigerador, se deben colocar los recién adquiridos detrás de los que ya estaban dentro; así se asegurará que la más antigua sea la siguiente en ser utilizada.
- Los alimentos crudos se deben colocar en la parte baja, y los ya preparados o que no necesiten cocción, por ejemplo, las ensaladas, en la parte superior.
- No introducir alimentos calientes, pues alteran la temperatura del refrigerador, para ello se deben enfriar rápidamente a chorro de agua o por inmersión en agua fría, antes de guardarlos.
- Para enfriar los alimentos, es necesario colocarlos en recipientes pequeños y cerrados antes de meterlos al refrigerador, verificando que no goteen.
- Evitar saturar el refrigerador, ya que grandes cantidades de alimentos impiden la circulación de aire y se eleva la temperatura poniendo en riesgo el resto de los alimentos.



- La conservación de la materia prima requiere de un especial cuidado, ya que es un factor importante para evitar alteraciones tanto en su valor nutricional como en su inocuidad.

Es importante tomar en cuenta que si no se cuenta con un refrigerador, los productos lácteos, frutas y verduras no podrán mantenerse por más de 1 ó 2 días a temperatura ambiente.

#### **18.2.1. RECOMENDACIONES PARA EL CORRECTO ALMACENAMIENTO**

- En caso de contar con anaqueles, acomodarlos por tipo de insumo, por fecha de caducidad y en su caso grado de madurez.
- Es importante que se aplique un control de primeras entradas–primeras salidas (PEPS) es decir que los primeros insumos que ingresaron al almacén, serán los primeros en ser utilizados, con el objetivo de tener una adecuada rotación de éstos.
- Almacenar los artículos de limpieza como escobas, trapeadores, recogedores, fibras, en un lugar específico para evitar la contaminación de los alimentos.
- Contar con un programa de limpieza.
- En caso de no contar con una alacena, anaquel o tarima los insumos podrán almacenarse en un contenedor de plástico y que tenga tapa.
- Los productos caducos deben ser marcados, separados del resto de los alimentos y eliminados lo antes posible.
- Los detergentes y otros productos químicos empleados en la limpieza, deben mantenerse cerrados e identificados y guardarse en un lugar separado y delimitado.

#### **18.3. PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS**

Durante la preparación de los alimentos se deberán seguir las siguientes recomendaciones:

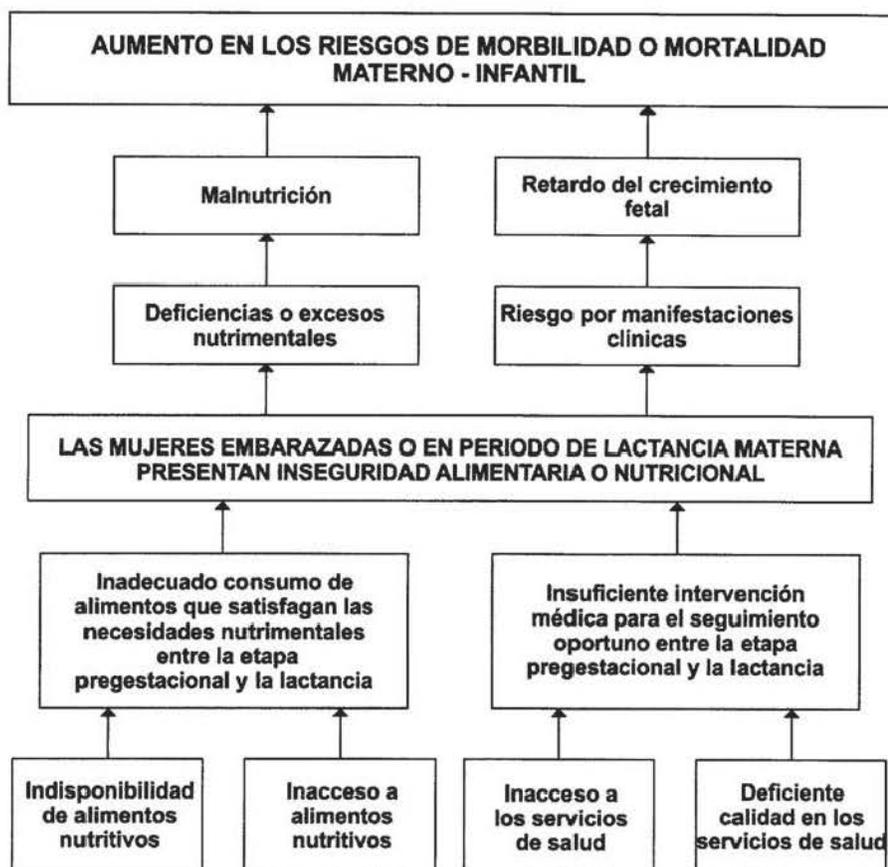
- Utilizar agua para consumo humano, ya sea embotellada, hervida o clorada.
  - Utilizar tablas y utensilios de cocina limpios en cada cambio de alimentos.
- 
-

**DIF**SISTEMA ESTATAL PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA*Sentir y Servir*

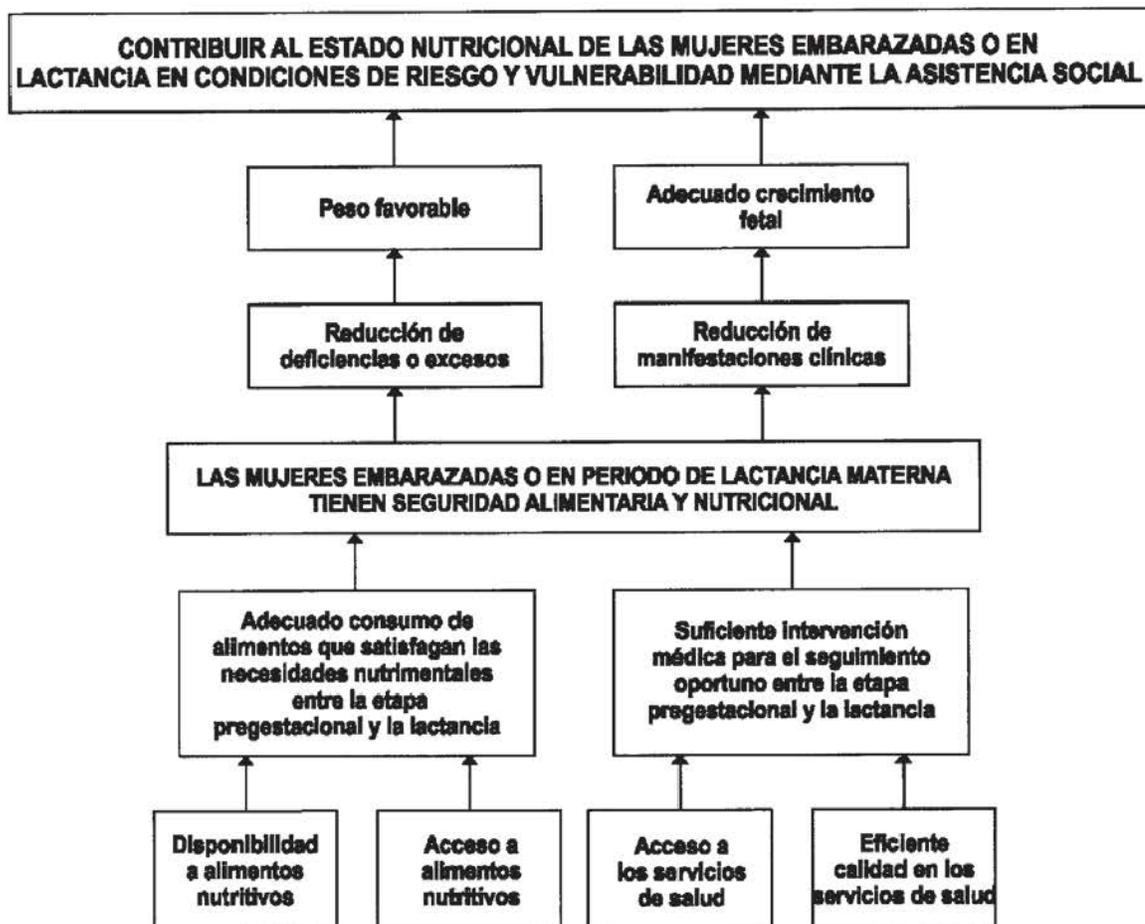
- Utilizar una cuchara limpia cada vez que se pruebe la sazón de los alimentos.
- Lavar los utensilios y equipos después de cada uso.
- Cocer los alimentos completamente.
- En el caso de la carne, pollo y pescado, cocinarlo hasta que la parte externa e interna no presenten un color rosado, lo que asegurará su cocción completa y eliminación de bacterias.
- En el caso de las sopas y guisos, llevarlos a punto de ebullición.
- Al recalentarlos, hervirlos al menos 15 minutos.
- Al término de la preparación de los alimentos se debe lavar y desinfectar los utensilios y el equipo de cocina empleados.
- Nunca sumergir los motores del equipo eléctrico en agua para limpiarlos.
- Asegurarse de que los alimentos preparados permanezcan un tiempo menor a 30 minutos a temperatura ambiente, antes de proporcionarlos para su consumo.

## 19. Anexos

### Anexo 1. Árbol de problemas

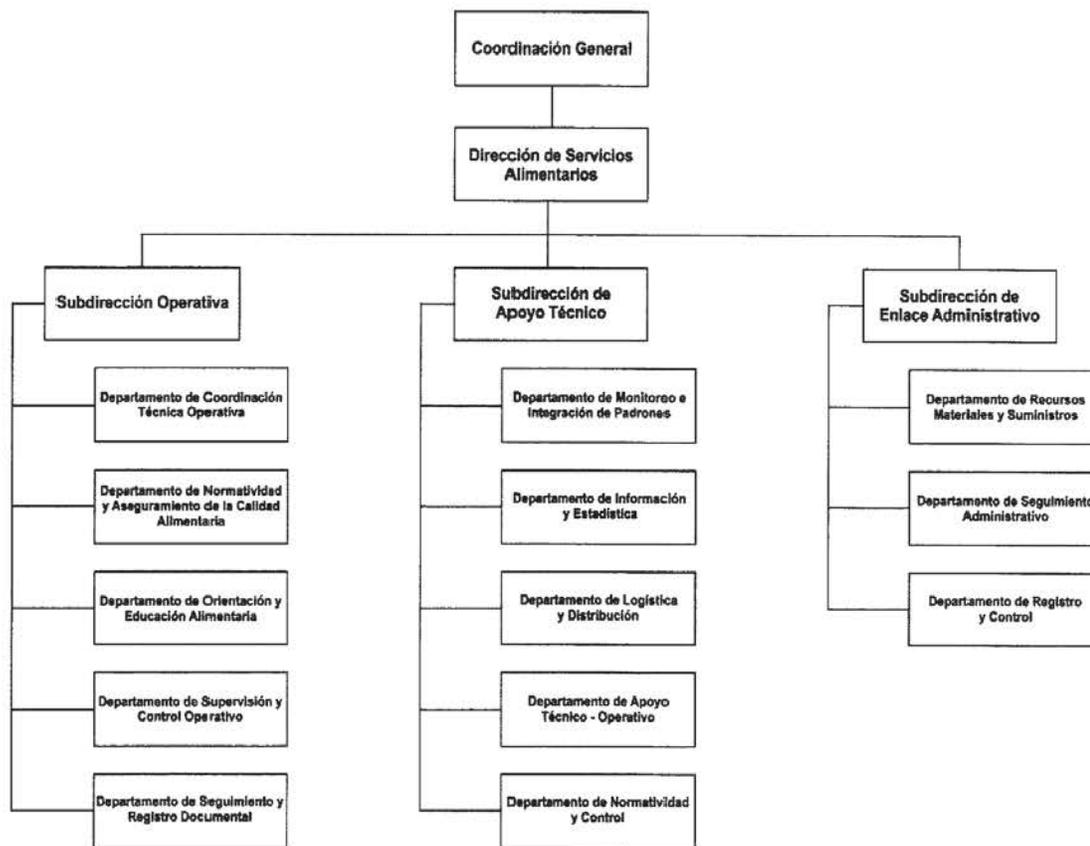


## Anexo 2. Árbol de objetivos





### Anexo 3. Estructura orgánica de la DSA



Fuente: DSA.



### Anexo 4. DIF-DSA-201 Formato de baja y alta de beneficiarios

 <b>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO</b> <b>DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS</b>	
<b>ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS DE VIDA,          MUJERES EMBARAZADAS Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA</b> <b>DIF-DSA-201 BAJA Y ALTA DE BENEFICIARIOS</b>	
Fecha: _____	
Municipio: _____ Localidad: _____	
Por este medio justifico la <b>BAJA</b> del beneficiario: _____	
_____ del Programa "Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en periodo de Lactancia" Por la siguiente causa: _____	
_____	
Por lo que se le da de <b>ALTA</b> al padrón de beneficiarios a la C. _____	
_____ Para el mes: _____	
_____ Nombre, Firma y/o Huella del nuevo beneficiario	_____ Nombre y Firma del promotor del DIF
_____ Nombre, Firma y Sello del Responsable del Centro de Salud	
<b>NOTA:</b> Debe anexar copia de la credencial de elector de la nueva beneficiaria. En caso de que la beneficiaria sea una menor de edad, anexar copia del acta de nacimiento o de la CURP de la nueva beneficiaria.	



**Anexo 5. DIF-DSA-202 Recibo de paquete alimentario.**



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE TABASCO  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS**

**ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS DE VIDA,  
MUJERES EMBARAZADAS Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA**

**DIF-DSA-202 RECIBO DE PAQUETE ALIMENTARIO**

Dia \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2020.

Municipio: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

A quien corresponda:

El presente documento tiene la finalidad de otorgar la autorización a \_\_\_\_\_ para recibir a nombre de \_\_\_\_\_; un paquete alimentario del programa "Asistencia Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujer Embarazada y/o en periodo de Lactancia", correspondiente al mes de \_\_\_\_\_, ya que \_\_\_\_\_ por \_\_\_\_\_ motivos \_\_\_\_\_ de: \_\_\_\_\_

No puede, estar presente comprometiéndose a entregarlo al beneficiario(a) quien firmará el acta en la próxima entrega.

Recibe	Entrega:
_____	_____
Nombre y firma	Nombre y firma del promotor

**Nota:** Debe anexar copia de la identificación oficial (INE o IFE) de la persona que recibe.

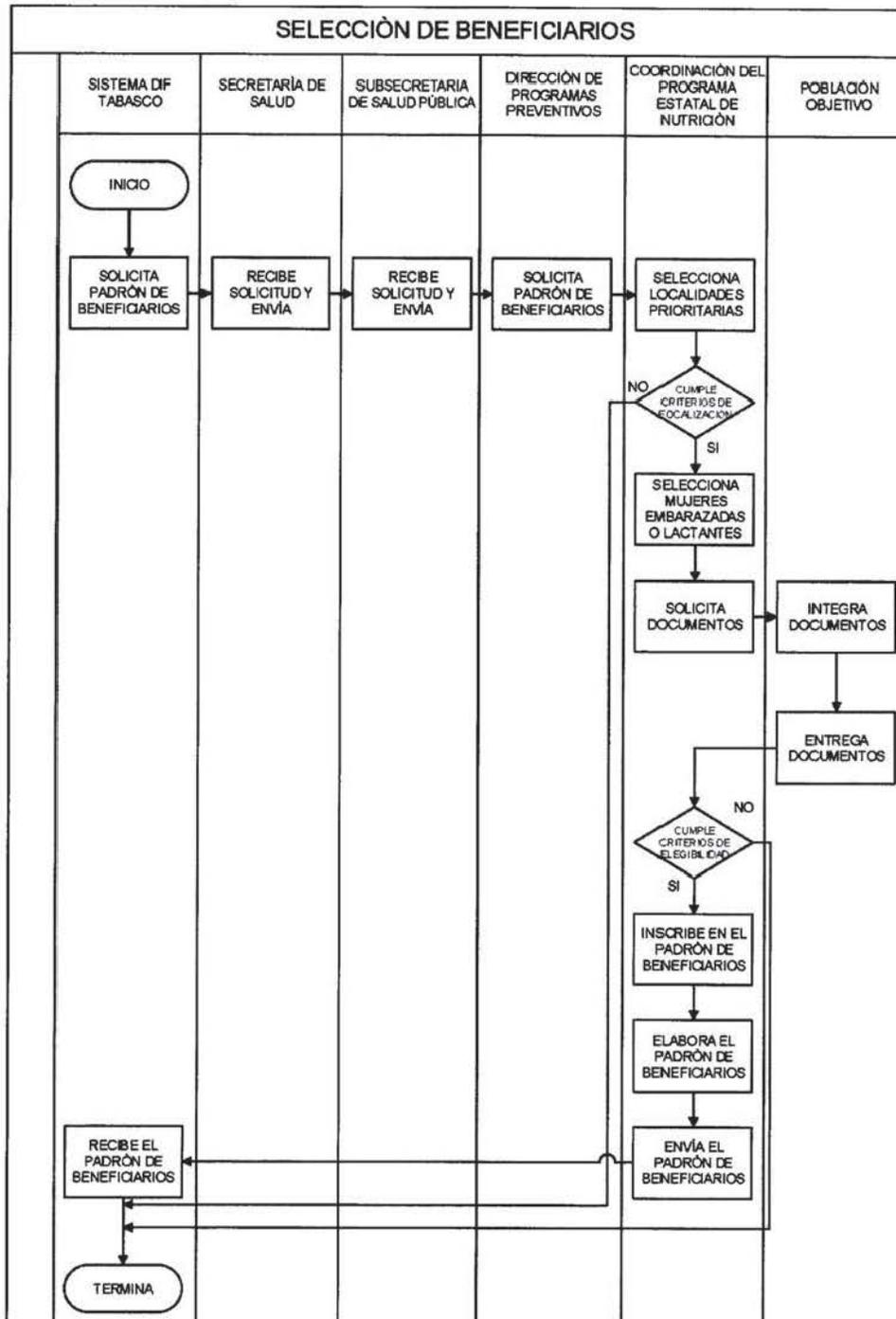


**Anexo 6. DIF-DSA-203 Acta de entrega comunitaria.**

 <p><b>DIF</b> SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA <i>Sentir y servir</i></p>	<p><b>ACTA DE ENTREGA COMUNITARIA DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS DE VIDA. MUJERES EMBARAZADAS Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA</b> DIF-DSA-203</p>
Villahermosa, Tabasco, a ___ de _____ 2020	
RECIBÍ: DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS DEL DIF-TABASCO LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS:  <b>DONACIÓN DE PAQUETE ALIMENTARIO.</b> EL PAQUETE ALIMENTARIO QUE CONTIENE:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 PRODUCTO 1</li> <li>• 1 PRODUCTO 2</li> <li>• 1 PRODUCTO 3</li> <li>• 1 PRODUCTO 4</li> <li>• 1 PRODUCTO 5</li> <li>• 1 PRODUCTO 6</li> <li>• 1 PRODUCTO 7</li> <li>• 1 PRODUCTO 8</li> <li>• 1 PRODUCTO 9</li> <li>• 1 PRODUCTO 10</li> <li>• 1 PRODUCTO 11</li> <li>• 1 PRODUCTO 12</li> <li>• 1 PRODUCTO 13</li> <li>• 1 PRODUCTO 14</li> <li>• 1 PRODUCTO 15</li> </ul>	
LOS CUALES SON SIN COSTO Y SERVIRÁN COMO APOYO EN LA ELABORACIÓN DE LOS MENÚS.	
CORRESPONDIENTE AL MES DE:	ENERO 2020
MUNICIPIO	
LOCALIDAD	
RECIBÍÓ	ENTREGÓ
_____ NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO	_____ NOMBRE Y FIRMA DEL PROMOTOR
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA."	



**Anexo 7. Diagrama de Flujo de la Selección de Beneficiarios.**





## Anexo 8. Modelo de convenio de colaboración



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS DE VIDA, MUJERES EMBARAZADAS Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR LA C. CELIA MARGARITA BOSCH MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA GENERAL Y EL ING. GEOVANY DE JESÚS CANCHÉ JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE SERVICIOS ALIMENTARIOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “DIF TABASCO”; Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADA POR LA DRA. SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN FERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD Y EL DR. LEOPOLDO GASTELUM FERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “SECRETARÍA DE SALUD”; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y que corresponde al Estado garantizarlo.
- II. Que el ejercicio de los recursos provenientes de aportaciones federales está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal en el artículo 40, establece que las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios; y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social; por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020.
- III. Que a través del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024; el Gobierno del Estado, busca mejorar el acceso a una alimentación de calidad entre los grupos de población que presentan mayor vulnerabilidad social, mediante el diseño y la instrumentación de acciones que contribuyan al ejercicio pleno del derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, mediante el Programa “Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia”.



IV. Que con base en lo anterior **"LAS PARTES"** buscan atender a la población que presenta mayor riesgo por vulnerabilidad social o nutricional, según las estadísticas; para efecto de dar cumplimiento al objeto del presente instrumento de acuerdo a las siguientes:

#### DECLARACIONES

##### I. EL "DIF TABASCO", DECLARA QUE:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, conforme lo establece el decreto 029, publicado el 13 de agosto del 2013, en el Periódico Oficial Extraordinario número 83, sexta época, en el Estado de Tabasco y el artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social.

I.2. De conformidad con el artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), es el Rector de la Asistencia Social en el Estado de Tabasco, entendiendo como ésta al conjunto de acciones que tienden a mejorar y modificar las circunstancias de carácter social así como la protección física y mental de los individuos, coordinando el acceso a los mismos, garantizando la participación de los sectores social y privado.

I.3. Entre los programas que opera este Organismo se encuentra; el denominado "Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia", el cual busca contribuir a un estado nutricional adecuado de las mujeres embarazadas y/o en periodo de lactancia a través de la entrega de dotaciones alimentarias nutritivas, fomento de la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

I.4. Que la C. Celia Margarita Bosch Muñoz, fue designada Coordinadora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, mediante nombramiento otorgado a su favor por el Lic. Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, con fecha uno de enero del año dos mil diecinueve, mismo que no le ha sido revocado, ni limitadas sus atribuciones.

I.5. Es facultad de la Coordinadora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrar los Convenios, Acuerdos, Contratos Administrativos y Ejecutar los actos administrativos y jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Organismo, conforme al



Artículo 14 fracción IX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, publicado el 12 de julio del 2017, en el Periódico Oficial número 7810 suplemento C, sexta época, en el Estado de Tabasco.

I.6. Para efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio legal el ubicado en calle Manuel Antonio Romero, número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, de la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

II. La "SECRETARÍA DE SALUD" declara que:

II.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco en términos de lo dispuesto por los artículos 52 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 29 fracción VII y 36 fracciones I, III, IV, V, VIII, IX, XII y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, última reforma publicada mediante Decreto 060 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 28 de diciembre de 2018.

II.2. Entre sus objetivos se encuentra el de concertar y ejecutar, con los sectores público, privado y social, acciones tendientes a mejorar el estado nutricional de la población; así como realizar los estudios sobre la situación alimentaria de los habitantes y de los nutrientes que puedan complementar su alimentación, en atención a las nuevas condiciones nutricias, hábitos alimenticios, transición epidemiológica y evolución demográfica.

II.3. Que la Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández, fue designada Secretaria de Salud del Estado de Tabasco, mediante nombramiento otorgado a su favor por el Lic. Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco con fecha uno de enero del año dos mil diecinueve, mismo que no le ha sido revocado, ni limitadas las atribuciones que le fueron conferidas, por lo que cuenta con la capacidad legal y suficiente para obligarse en los términos del presente instrumento legal.

II.4. Que dentro de su estructura orgánica se encuentra la Dirección de Programas Preventivos, a quien compete entre otros asuntos, el de prestar y vigilar los servicios en materia de nutrición de acuerdo con las normas respectivas, así como el de coordinar y participar en la prestación de servicios de salud materno infantil, de planificación familiar y servicios en materia de nutrición, de conformidad con la legislación vigente en materia de salubridad general y local, de conformidad con lo señalado en el artículo 30 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco.



II.5. Que señala como su domicilio legal para los efectos del presente Convenio de Colaboración, el ubicado en la Av. Paseo Tabasco no. 1504, Col, Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

### III. De "LAS PARTES":

III.1. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

III.2. Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

III.3. En virtud de las declaraciones que anteceden, los comparecientes se reconocen la personalidad legal con la que se ostentan, y están de acuerdo en suscribir el presente Convenio, bajo las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El presente convenio establecerá las bases de colaboración entre el "DIF TABASCO" y la "SECRETARÍA DE SALUD" para la ejecución de acciones que permitan instrumentar el programa "Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia"; mediante la entrega de paquetes alimentarios diseñados bajo criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, que contribuyan a satisfacer otras necesidades básicas.

**SEGUNDA.** El "DIF TABASCO" a través de la Dirección de Servicios Alimentarios será la instancia normativa que coordine la operación del Programa con la "SECRETARÍA DE SALUD" dando cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa y a los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF.

**TERCERA.** El "DIF TABASCO"; con el objetivo de contribuir a un estado nutricional adecuado de las mujeres embarazadas y/o en periodo de lactancia que habitan preferentemente en localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, a través de la entrega de dotaciones alimentarias nutritivas, fomento de la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación



temprana, para el correcto desarrollo, se compromete a realizar las siguientes acciones:

1. Adquirir apoyos alimentarios con recursos provenientes del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo V.I (Fondo de Aportaciones Múltiples; Asistencia Social) asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, los cuales estarán sujetos; para su control y ejercicio, a las disposiciones de organismos fiscalizadores federales y estatales.

2. Entregar a través de la Dirección de Servicios Alimentarios y de manera mensual, un paquete alimentario por cada beneficiario, en cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF, el cual incluye:

2 bolsas de arroz pulido calidad súper extra de 1 kilo, 4 paquetes de pasta de sémola de trigo integral tipo espagueti de 200 gramos, 1 paquete de harina de maíz nixtamalizado adicionada con vitaminas y minerales de 1 kilo, 2 bolsas de avena en hojuelas de 1 kilo, 1 bolsa de frijol negro nacional categoría extra de 1 kilo, 2 bolsas de lenteja categoría extra de 500 gramos, 1 bolsa de garbanzos categoría extra de 500 gramos, 9 paquetes de atún aleta amarilla en trozo en agua pouch de 74/70 gramos, 2 latas de sardina en salsa de tomate de 425/280 gramos, 2 paquetes de leche entera en polvo de vaca de 500 gramos, 1 paquete de huevo blanco fresco con 18 unidades, 3 paquetes de complemento nutricional lácteo para mujeres embarazadas y/o en etapa de lactancia de 500 gramos, 1 lata de elote en grano de 430/210 gramos, 3 latas de chícharo de 420/252 gramos, 2 latas de pimienta morrón de 185/110 gramos, 1 botella de aceite comestible puro de maíz de 1 litro.

3. Organizar y conducir adecuadamente el programa alimentario.

4. Elaborar los instrumentos necesarios para la planeación, seguimiento, evaluación y control del programa alimentario.

5. Definir la composición de los insumos que se integrarán en el programa.

6. Informar a la "SECRETARÍA DE SALUD" oportunamente los periodos de distribución y listado de los insumos a surtirse y la relación de localidades a beneficiar.

7. Determinar la cobertura de beneficiarios a atender en el programa durante el ejercicio fiscal 2020 y con base a dicha planeación elaborar el Proyecto Estatal Anual, en cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF.



8. Llevar a cabo sesiones periódicas de coordinación con la "SECRETARÍA DE SALUD" a fin de valorar los avances en todos los niveles operativos del programa "Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia", para la toma de decisiones que permitan el logro de los objetivos.

9. Integrar y concentrar, en coordinación con la "SECRETARÍA DE SALUD", los padrones de beneficiarios del programa "Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia".

10. El "DIF TABASCO"; a través de la Dirección de Servicios Alimentarios integrará el expediente del programa, con los siguientes documentos:

- a) Copia del oficio de autorización de los recursos, así como las modificaciones y adecuaciones presupuestales realizadas durante el ejercicio fiscal;
- b) Copia del padrón de beneficiarios del programa; y
- c) Original de las actas de entrega comunitarias que respalden la distribución y entrega de los paquetes.

11. El "DIF TABASCO" en cumplimiento al Calendario de Entrega de Información 2020; integrará, validará y enviará los informes solicitados por la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional DIF, para el cálculo de los indicadores correspondientes al Índice de Desempeño.

**CUARTA.** La "SECRETARÍA DE SALUD" se compromete a realizar las siguientes acciones a través de la Dirección de Programas Preventivos:

1. Colaborar y dar seguimiento a las estrategias de apoyo del programa "Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia", conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la normatividad aplicable y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF.

2. Difundir el programa "Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia", preferentemente en las localidades de alto y muy alto grado de marginación.

3. Promover y vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación emitidas por el "DIF TABASCO" y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF entre la población beneficiaria.



4. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque el "DIF TABASCO" con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución del programa "Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia".
5. Focalización de los beneficiarios por municipio, considerando el nivel de marginación de la localidad o AGEB y los criterios de elegibilidad conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la normatividad aplicable y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF.
6. Concentrar la documentación de los beneficiarios a partir de la información referida en los controles de salud o los expedientes clínicos para la elaboración del padrón de beneficiarios por municipio conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la normatividad aplicable y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF.
7. Entregar al "DIF TABASCO"; en los términos que este organismo establezca, los informes correspondientes a los avances de los proyectos y acciones que se desarrollen en el marco del programa.
8. Solicitar las capacitaciones que considere necesarias para la correcta operación del programa "Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia".
9. Brindar atención médica a los beneficiarios del programa con la finalidad de mantener un control durante el embarazo que contribuya a reducir los riesgos durante el mismo.
10. Otorgar la suplementación correspondiente de hierro y ácido fólico a los beneficiarios del programa.
11. Brindar atención nutricional a los beneficiarios del programa con la finalidad de incidir positivamente en el estado de nutrición, para que a su vez esto propicie a tener menores más sanos.
12. Impartir talleres de alimentación y nutrición promoviendo la alimentación correcta, considerando las características que ésta debe de cumplir durante el embarazo y la lactancia materna.

**QUINTA.** Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:



- a. Por el "DIF TABASCO" al Ing. Geovany de Jesús Canché Jiménez, Director de Servicios Alimentarios.
- b. Por la "SECRETARÍA DE SALUD", el Dr. Leopoldo Gastelum Fernández, Subsecretario de Salud Pública.

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha sustitución.

#### CONTROL Y VIGILANCIA

**SEXTA.** El control, la vigilancia y la evaluación de los recursos públicos de origen y naturaleza federales, administrativos y ejercidos con leyes estatales, como es el caso de los recursos del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación Fondo V.I. (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social), corresponde indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables señaladas en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente.

**SÉPTIMA.** "LAS PARTES" convienen en reunirse las veces que consideren necesarias, para llevar a cabo el seguimiento y evaluación de los programas, a través del análisis conjunto de las actividades ejecutadas. Asimismo, se mantendrán mutuamente informadas sobre todas las actividades realizadas en cumplimiento del presente instrumento jurídico.

#### TRANSPARENCIA

**OCTAVA.** "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del proyecto a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la publicación del padrón de personas beneficiarias y del proyecto apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles. Los datos personales de los/las beneficiarios/as serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de



Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### RELACIÓN LABORAL

**NOVENA.** El personal designado, contratado o comisionado para la realización de los objetivos del presente convenio, estará bajo la dependencia directa de la parte que lo contrate o comisione, y por lo tanto, en ningún momento se considera a la otra parte como empleador sustituto o solidario, por lo que la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia legal de trabajo y seguridad social.

#### MODIFICACIONES

**DÉCIMA.** El presente convenio podrá ser modificado y/o adicionado, por voluntad conjunta de "**LAS PARTES**", siempre y cuando exista una razón justificable y sea realizado por escrito por la parte que lo requiera, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

#### VIGENCIA

**DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES"** Convienen que la vigencia del presente convenio será a partir del día uno de febrero de dos mil veinte hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.

El presente instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen "**LAS PARTES**" por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

#### CONFIDENCIALIDAD

**DÉCIMA SEGUNDA. "LAS PARTES"** guardarán confidencialidad estricta respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo del cumplimiento y ejecución del presente instrumento jurídico, de manera especial la clasificada como confidencial y/o reservada en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de

**DIF**SISTEMA ESTATAL PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA*Sentir y Servir***DIF**SISTEMA ESTATAL PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA*Sentir y servir*

quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

#### **PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS**

**DÉCIMA TERCERA.** "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras, responsables de los proyectos e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio.

#### **COMPETENCIA**

**DÉCIMA CUARTA.** "LAS PARTES" convienen que las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, serán resueltas por la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo tanto, renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro llegara a corresponderles.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance jurídico del presente convenio de colaboración, lo firman de conformidad y por triplicado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día uno de febrero del año dos mil veinte.

POR EL "DIF TABASCO"

POR LA "SECRETARÍA DE SALUD"

\_\_\_\_\_  
**C. CELIA MARGARITA BOSCH  
 MUÑOZ**  
 COORDINADORA GENERAL DEL  
 SISTEMA DIF TABASCO.

\_\_\_\_\_  
**DRA. SILVIA GUILLERMINA  
 ROLDÁN FERNÁNDEZ**  
 SECRETARIA DE SALUD DEL  
 ESTADO DE TABASCO.

**DIF**SISTEMA ESTATAL PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA*Sentir y Servir***DIF**SISTEMA ESTATAL PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA*Sentir y servir*

**ING. GEOVANY DE JESÚS CANCHÉ  
JIMÉNEZ**  
DIRECTOR DE SERVICIOS  
ALIMENTARIOS DEL SISTEMA DIF  
TABASCO.

**DR. LEOPOLDO GASTELUM  
FERNÁNDEZ**  
SUBSECRETARIO DE SALUD  
PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE  
SALUD DEL ESTADO DE TABASCO.

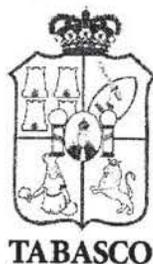
Hoja protocolaria de firmas, respecto al Convenio de Colaboración para la operación del Programa "Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Período de Lactancia", de fecha uno de febrero de dos mil veinte, que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, representado en este acto por la C. Celia Margarita Bosch Muñoz, en su carácter de Coordinadora General y al Ing. Geovany de Jesús Canché Jiménez en su carácter de Director de Servicios Alimentarios, a quienes en lo sucesivo se les denominará "DIF TABASCO" y por la otra parte la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, representada por la Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández en su carácter de Secretaria de Salud y el Dr. Leopoldo Gastelum Fernández en su carácter de Subsecretario de Salud Pública, a quienes en lo sucesivo se les denominará "SECRETARÍA DE SALUD" y cuando actúen de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES".

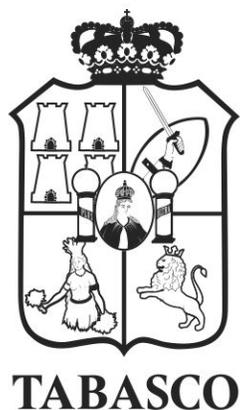


# DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

*Sentir y servir*





Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: aFASWyZiWQM5CtfQowRtl5nJ8CVD8QayVI+qE1T4YFyN5FsdFTDG8uX0L/VbfYfCLCfLxXHoYC7pdEjwiY1mhS6TtaSdCfjUowUT50P+Xwi2WhEQfQXqag2BwDb3oX3s8r5GN7LHKxPdR8iZqWPxUfr2g1ailvsiBXTrGN85nSAaT5BLNLV2B7pKsxCNFPA4/zhm7qOy5eHQiBnzuFsmJWPmoge9Fujiwsczy1E3yBe2xK/QD+iACzZyrcOCIIxnRX7NhEEBvDos0zI0tjzVVX3ZOWUB0uL8KULveuz03VaanuiPXSlbX8KhMKvyT4v+f52cKDi5r7V0rmSIqlw==